



## Certificat

Lloret Garcia, Maria Belen, secretària accidental de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar,

**CERTIFIC:** Que a la sessió número JGL2022/27 de data 4 d'agost de 2022 la Junta de Govern va adoptar entre altres l'acord següent:

**“PRP2022/1161. Aprovació de l'expedient de contractació així com del plec de clàusules administratives particulars que ha de regir la contractació del servei integral de reprografia i impressió de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.**

**Aprovació de l'expedient de contractació així com del plec de clàusules administratives particulars que ha de regir la contractació del servei integral de reprografia i impressió de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.**

Atesa la necessitat de dotar de forma contractual les prestacions de reprografia i impressió de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.

Atès que dita necessitat no pot ser coberta amb personal propi de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar ja que no compta en plantilla amb personal suficient ni adequat per a la prestació de serveis d'aquestes característiques.

Atès que en sessió de data 21 d'abril de 2022 la Junta de Govern va acordar l'inici d'expedient de contractació del servei integral de reprografia i impressió de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.

Vist el plec de clàusules administratives particulars i el plec de prescripcions tècniques que han de regir la contractació del servei en qüestió.

I atesos els informes emesos al respecte pels serveis administratius i tècnics de la corporació.

Per tot el que s'ha exposat, la Junta de Govern, en la seva condició d'òrgan de contractació per delegació de la Batlia mitjançant Resolucions 2019/903 de data 19 de juny de 2019 (BOIB núm. 85 de data 27 de juny de 2019) i 2020/352 de data 6 d'abril de 2020, acorda per unanimitat:

Per tot el que s'ha exposat, la Junta de Govern, per delegació de la Batlia mitjançant Resolucions 2019/903 de data 19 de juny de 2019 (BOIB núm. 85 de data 27 de juny de 2019) i 2020/352 de data 6 d'abril de 2020 (BOIB núm. 54 de data 9 d'abril de 2020), acorda per unanimitat :

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



**Primer.** Aprovar l'expedient de contractació del servei integral de reprografia i impressió de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.

**Segon.** Aprovar el plec de clàusules administratives particulars i el plec de prescripcions tècniques que han de regir la contractació del servei integral de reprografia i impressió de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar, plecs els quals es transcriuran a continuació.

**Tercer.** Disposar l'obertura del procediment d'adjudicació del contracte la qual es tramitarà mitjançant procediment obert i tramitació ordinària.

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE REPROGRAFIA E IMPRESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR.**

**Fecha de aprobación por parte del órgano de contratación:** 4 de agosto de 2022.

**CONTRATO DE SERVICIOS**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO**

TRAMITACIÓN:  **ORDINARIA**  **URGENTE**

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ  NO

LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SÍ  NO

**DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/ax/di/axabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/ax/di/axabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Concejalía de Nuevas Tecnologías.  
RESPONSABLE DEL CONTRATO: Miquel Mascaró Melis, Responsable de nuevas tecnologías del Ayuntamiento.

OBJETO DEL CONTRATO: Servicios de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de las máquinas fotocopiadoras y fotocopiadoras impresoras multifunción, que incluye la asistencia técnica, mano de obra, desplazamientos, piezas, reparaciones y sustituciones, del Ayuntamiento de Sant Llorenç Des Cardassar, en los términos del pliego de prescripciones técnicas.

- CPV (Vocabulario Común de Contratos)

50313000-2. Mantenimiento y reparación de máquinas de reprografía

79811000-2 - Servicios de impresión digital

79520000-5 Servicios de reprografía

30120000-6 - Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras

5	0	3	1	3	0	0	0	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CPA (Clasificación de Productos por Actividades)

Nomenclatura principal

9	5	1	1	0															
---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nomenclatura complementaria (si procede)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Número exp.: 2022/951

Contrato reservado:  NO  SÍ

Necesidades administrativas a satisfacer: mantener en perfecto estado de funcionamiento las máquinas fotocopiadoras y las fotocopiadoras impresoras multifunción del Ayuntamiento de Sant Llorenç Des Cardassar, para el mantenimiento y reparación de posibles averías, así como el suministro y reposición de máquinas.

Perfil de contratante: Plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Signatura 1 de 2 | Lloret Garcia, Maria Belen | 04/08/2022 | Secretari Accidental

Signatura 2 de 2 | Jaume Umbert, Pep | 04/08/2022 | BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: **b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001** Data document: 04/08/2022

Url de validació: <https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -





**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

A.1 Precio a tanto alzado correspondiente al mantenimiento de los equipos, por un período de un año, de acuerdo con los precios máximos que se adjuntan en el PPT:

Importe IVA excluido:
IVA:
Total:

A.2 Otros sistemas de determinación del precio (Especificar el que sea de aplicación):

El presupuesto base de licitación del contrato se configura, por una parte por el coste de mantenimiento de todos los equipos y por otra por el coste unitario de las copias.

Precios por coste de mantenimiento de los equipos que corresponden al precio unitario por un año de contrato:

EQUIPOS	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO ESTIMADO ANUAL	TOTAL ANUAL (Iva excluido)
Escáner	17	242,77 €	4.127,16 €
Reprografía tipo 1	10	699,76 €	6.997,60 €
Reprografía tipo 2	4	756,88 €	3.027,52 €
Reprografía tipo 3	6	1.131,04 €	6.786,24 €
Reprografía tipo 4	4	1.188,17 €	4.752,68 €
Impresión BN/Color	25	197,08 €	4.927 €
Impresión tarjetas	10	342,74 €	3.427,40 €
Impresión de gran formato	2	1.248,15 €	2.496,30 €
<b>TOTAL</b>			<b>36.541,83 €</b>
Iva 21%			7.673,78 €
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>			<b>44.215,61 €</b>

Precios por copia corresponden al precio unitario por un año de contrato:

TIPO DE COPIA	PRECIO UNITARIO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	TOTAL ANUAL (Iva

Signatura 2 de 2  
Jaume Umbert, Pep  
04/08/2022  
BATLE  
Signatura 1 de 2  
Lloret Garcia, Maria Belen  
04/08/2022  
Secretari Accidental

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



			excluido)
Impresión en B/N	0,0079 €	250.000	1.975 €
Impresión en color	0,065 €	250.000	16.250 €
Reprografia en B/N	0,0079 €	450.000	3.555 €
Reprografia en color	0,065 €	300.000	19.500 €
Impresión tarjetas	0,3 €	1.000	300 €
Impresión de gran formato	0,75 € m2	2.000	1.500 €
<b>TOTAL</b>			<b>43.080 €</b>
Iva 21%			9.046,80 €
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>			<b>52.126,80 €</b>

### A.3 Lotes

Presupuesto de gasto máximo de cada lote (IVA excluido): Lote 1: Lote 2: ....	Presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes (IVA excluido):
Iva Lote 1: Iva Lote 2: ....	Iva de la totalidad de los lotes:
Total Lote 1: Total Lote 2: ....	Importe de la totalidad de los lotes:

### A.4 Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto

Costes directos:  
Costes salariales:  
Costes indirectos:

### A.5 Valor estimado del contrato

Valor estimado del contrato: 350.336,05 euros.  
Método de cálculo aplicado: Presupuesto base de licitación sin IVA de cuatro años (318.487,32 euros) + 10% de límite máximo de modificación del contrato (31.848,73 euros).

## B. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

### B.1 Distribución por anualidades:

Año	Total (IVA incluido)	Partidos presupuestarios
1.	96.342,41 euros	920 206002 Renting fotocopiadores
2.	96.342,41 euros	920 206002 Renting fotocopiadores
3.	96.342,41 euros	920 206002 Renting fotocopiadores

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2  
Lloret Garcia, Maria Belen  
04/08/2022  
Secretari Accidental  
Signatura 2 de 2  
Jaume Umbert, Pep  
04/08/2022  
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001 Data document: 04/08/2022

Url de validació: <https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -





4.	96.342,41 euros	920 206002 Renting fotocopiadores
----	-----------------	-----------------------------------

**B.2 Lotes**

Año	Lotes	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2.....	Lote 1		
2.....	Lote 2		
2.....	...		
2.....			

**B.3 Financiación conjunta**

--

**C. LOTES. Art. 99 LCSP**

División del contrato en lotes:

<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO. El presente contrato no se divide en lotes en base a la siguiente motivación:  El contrato está estructurado en un solo lote, puesto que su división en lotes imposibilitaría la correcta ejecución del contrato y la coordinación de las diferentes tareas, por lo que se dificultaría poder conseguir una respuesta ágil y eficiente si se dividiera el objeto del contrato y se adjudicara el mismo a contratistas diferentes.
--

Descripción de los lotes:

Descripción: CPV (Vocabulario Común de Contratos): CPA (Clasificación de Productos por Actividades):
--

Limitaciones:

Limitación del número de lotes para los que un licitador puede presentar oferta: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. Número máximo de lotes para los que un licitador puede presentar oferta:  Limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a un licitador: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. Número de lotes que como máximo pueden adjudicarse a un licitador: Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:
---

Oferta integradora:

Adjudicación a una oferta integradora: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. Combinación o combinaciones que se admiten:
---

**D. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA**

Duración del contrato. Plazo de ejecución:

Duración del contrato: Cuatro años a contar desde día 1 del mes inmediatamente posterior a la fecha de formalización del contrato.
--

Signatura 2 de 2  
Jaume Umbert, Pep  
04/08/2022  
BATLE  
Signatura 1 de 2  
Lloret Garcia, Maria Belen  
04/08/2022  
Secretari Accidental

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Plazo de ejecución total: Cuatro años.  
Plazos de ejecución parciales:  
Fecha de inicio del servicio: Día 1 del mes inmediatamente siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Admisión de prórroga del contrato:

NO  
 SÍ

**E. PLAZO DE GARANTÍA**

Seis meses desde el día siguiente a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

**F. SOLVENCIA. HABILITACIÓN**

**F.0 OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA**

SÍ  
 NO

**F.1 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS (NO OBLIGATORIA)**

Grupo	Subgrupo	Categoría	Denominación
V	3	1	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos

**F.2 MEDIOS, CRITERIOS Y REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Art. 87 LCSP**

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 119.430 euros.  
El volumen anual de negocios del licitador o candidato se podrá acreditar:  
a) Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.  
b) Por medio de un certificado expedido por la AEAT acreditativo del importe neto de la cifra de negocios, que acredite que el importe de la cifra de negocios de la licitadora supera en alguno de los tres últimos años concluidos el mínimo requerido.  
c) Mediante la presentación de certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, que acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario por el valor o importe que indique el certificado.

**F.3 MEDIOS, CRITERIOS Y REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA. Art. 90, 93 y 94 LCSP**

Signatura 1 de 2  
Lloret Garcia, Maria Belen  
04/08/2022  
Secretari Accidental

Signatura 2 de 2  
Jaume Umbert, Pep  
04/08/2022  
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arxidiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arxidiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	





Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato realizado en los últimos tres años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual que el empresario tienen que acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución dentro el periodo de tres años deberá ser, como mínimo, de 55.735 euros (IVA excluido).

**F.4 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE OFERTA INTEGRADORA. Art. 99.5 LCSP**

--

**F.5 CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

**SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES** vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga de este que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, por importe igual o superior al valor estimado del contrato: 350.000 €. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.

Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Art. 76.1 LCSP

<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
---

Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. Art. 76.2 LCSP

<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
---

Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 211.1.f):

<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
---

**F.6 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA**

--

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	





### G. REVISIÓN DE PRECIOS

<input checked="" type="checkbox"/> No procede <input type="checkbox"/> Sí procede. Fórmula:
---

### H. GARANTÍAS

H.1 GARANTÍA PROVISIONAL: MÁXIMO 3 % DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)

<input type="checkbox"/> Importe: <input checked="" type="checkbox"/> No procede
---

H.2 GARANTÍA DEFINITIVA: 5% DEL IMPORTE FINAL OFERTADO (o del presupuesto base de licitación cuando la cuantía del contrato se determina en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales) (IVA excluido)

Exención:

<input checked="" type="checkbox"/> SÍ. Motivos: Para responder de la correcta ejecución del contrato.
--

Forma de prestar la garantía:

<input checked="" type="checkbox"/> En cualquiera de las formas reguladas en el art. 108.1 LCSP <input type="checkbox"/> Mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP)
--

H.3 GARANTÍA COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 5 % DEL IMPORTE FINAL OFERTADO (IVA excluido)

<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Porcentaje:
--

### I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Forma de presentación (Cláusula 12.1):

<input checked="" type="checkbox"/> Licitación electrónica <input type="checkbox"/> Licitación electrónica parcial. Sobre que debe presentarse por medios no electrónicos: <input type="checkbox"/> Licitación no electrónica
---

Fecha de presentación:

Fecha límite: 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Hora límite: 14:30 horas del día siguiente.
--

Lugar de presentación en caso de licitación no electrónica o licitación electrónica parcial:

Lugar: Dirección a la que puede anunciarse la remisión por correo de la oferta: - Fax: - Correo electrónico:
---

Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación (Cláusula 12.4):

Signatura 1 de 2  
Lloret Garcia, Maria Belen  
04/08/2022  
Secretari Accidental

Signatura 2 de 2  
Jaume Umbert, Pep  
04/08/2022  
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	





La información adicional que se solicite sobre el pliego será facilitada al menos seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición del licitador se haya efectuado con la antelación suficiente.

Se exige la inscripción previa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Cláusula 10.3):

SÍ  
 NO

**J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

NO.  
 SÍ  
Requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes que se aceptan:

**K. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. Art. 149 LCSP**

Por lo que respecta a la oferta económica, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**L. CUESTIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN**

Plazo máximo para efectuar la adjudicación (Cláusula 21.3):

Dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

Compensación en caso de decisión de no adjudicar el contrato o de desistimiento (Cláusula 21.5):

Artículo 152 de la LCSP.

**M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Art. 202 LCSP**

Signatura 1 de 2  
Lloret Garcia, Maria Belen  
04/08/2022  
Secretari Accidental

Signatura 2 de 2  
Jaume Umbert, Pep  
04/08/2022  
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Condiciones especiales de ejecución del contrato:

1. Obligación de la empresa contratista de cumplir durante todo el período de ejecución del contrato, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del mismo, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, además de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en este convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

2. Obligaciones de carácter medioambiental:

- a) El ahorro, la eficiencia y las energías renovables.
- b) La reducción de envases y embalajes.
- c) La reutilización y el reciclaje de los productos utilizados, y el tratamiento correcto de residuos con la participación de gestores autorizados.
- d) La recogida selectiva de residuos.
- e) La utilización de medios de transporte y / o maquinaria a emplear en la ejecución del contrato con la menor afectación para el medio ambiente.
- f) El uso de especificaciones de productos que garanticen la incidencia nula sobre el medio ambiente.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211.1.f):

- SÍ  
 NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

- SÍ  
 NO

**N. IMPORTE MÁXIMO GASTOS DE PUBLICIDAD**

--

**O. PROGRAMA DE TRABAJO EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO**

- SÍ. La empresa adjudicataria presentará mensualmente informes de gestión.  
 No

**P. PAGO DEL PRECIO. Art. 198 LCSP**

Pago del precio:

El pago del precio se hará por meses vencidos, especificando en cada una de ellas por una parte el mantenimiento mensual de todos los equipos y por otra parte el número de copias realizadas por cada máquina en el plazo a facturar, al precio por copia contratado. Las facturas tendrán que ser conformadas por el responsable del contrato.

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (cláusula 26.2):

Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Signatura 1 de 2	Signatura 2 de 2
Lloret Garcia, Maria Belen	Jaume Umbert, Pep
04/08/2022	04/08/2022
Secretari Accidental	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001 Data document: 04/08/2022

Url de validació: <https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -





**Q. SUBCONTRATACIÓ. Art. 215 LCSP**

<input type="checkbox"/>	No se permite
<input checked="" type="checkbox"/>	Se permite
<input type="checkbox"/>	Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:
<input checked="" type="checkbox"/>	Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP
<input type="checkbox"/>	Se prevé la realización de pagos directos a los subcontratistas

**R. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN**

El servicio de mantenimiento integral de los equipos de fotocopiadoras y impresoras se ha de realizar in situ en los equipos del Ayuntamiento de Sant Llorenç, cuya ubicación se detalla en el PPT.

**S. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO**

En caso de incumplimiento de plazos parciales: 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, en los términos de la LCSP.
En caso de incumplimiento del plazo total: 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, en los términos de la LCSP.
En caso de incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido.
En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 217.1 de la LCSP en relación a la comprobación de pagos a los subcontratistas:
Otras:

**T. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Art 204 LCSP**

Se prevé en las condiciones siguientes: Artículos 204 a 207 LCSP.  
 Alcance y límites de la modificación: Artículos 204 a 207 LCSP.  
 Para las modificaciones del presente contrato se seguirá el procedimiento previsto en el artículo los artículos 191 y 207 LCSP.  
 Supuestos de modificaciones:  
 - El incremento o disminución de máquinas fotocopiadoras o impresoras  
 - El incremento o disminución en el número de copias

Las modificaciones del presente contrato no podrán superar, aislada o conjuntamente, el 10% del precio inicial del mismo.


**U. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Causas de resolución:

Incumplimiento de las siguientes obligaciones, que se califican como esenciales a los efectos del art. 211.1.f), además de las señaladas en la letra M:
<input checked="" type="checkbox"/> Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP)
<input type="checkbox"/> Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación a la subcontratación
<input type="checkbox"/> Otras:

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	





Otras:

Plazos especiales. Art. 313 LCSP:

**V. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN. Art. 210.2 LCSP**

Plazos específicamente indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

**W. SUBROGACIÓN. Art. 130 LCSP**

Información sobre las condiciones de los contratos:

No procede

Antelación mínima para proporcionar información:

**X. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**X.1 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**

No hay información de carácter confidencial en el presente contrato.

**X.2 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL FACILITADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 35.1)**

Responsable del tratamiento:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar

Ejercicio de derechos y reclamaciones:

secretaria@santllorenc.cat

Delegación de Protección de Datos:

Iuristec, SL dpd@santllorenc.cat

**X.3 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Cláusula 35.2)**

La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales:

- NO  
 SÍ

Finalidad del tratamiento (en caso de que la ejecución del contrato implique tratamiento de datos personales): Correcto desarrollo de las actividades y prestaciones objeto del contrato así como de la atención del alumnado.

**Y. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (Cláusula 14.1.1.a)**

La información del DEUC, a cuyo modelo debe adaptarse la declaración responsable a presentar por parte de todos los licitadores, que debe cumplimentarse es la siguiente:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2  
Lloret Garcia, Maria Belen  
04/08/2022  
Secretari Accidental  
Signatura 2 de 2  
Jaume Umbert, Pep  
04/08/2022  
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001 Data document: 04/08/2022

Url de validació: <https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -





Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador.  
Parte II: Información sobre el operador económico.  
Parte III: Criterios de exclusión.  
Parte IV: Criterios de selección.  
Parte VI: Declaraciones finales.

No se debe cumplimentar la Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados.

Lugar donde se puede obtener el DEUC:

El formulario DEUC se puede obtener en la ubicación o ubicaciones siguientes:

- a) En el servicio electrónico en línea de la Comisión Europea:  
<<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp/filter?lang=es>>
- b) En la página web de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el apartado «Modelos de documentos» del menú de inicio.

Per cumplimentar el DEUC se recomienda consultar la siguiente información:

- a) Anexo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el cual se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación, disponible en el siguiente enlace:  
<<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0007&from=ES>>

- b) Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la cual se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de contratación previsto en la nueva Directiva de Contratación Pública, publicada en el BOE núm. 85, de 8 de abril de 2016 y disponible en el siguiente enlace:  
<<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>>

## Z. OBSERVACIONES

--

## CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

Criterio	Ponderación

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	





Proposición económica.....	90 puntos.
Proposición técnica evaluable mediante la aplicación de fórmulas.....	10 puntos.

## B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

Las fórmulas para la valoración de las proposiciones o el modo en que se valoran respecto a los criterios de adjudicación es el siguiente:

### B1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 90 puntos)

#### B1.a) Proposición económica del servicio de mantenimiento ordinario (máximo 65 puntos)

Se valorará la reducción para cada uno de los precios unitarios, asignando la puntuación máxima a la proposición económica más baja, es decir, 65 puntos y, por lo que respecta al resto de empresas licitadoras, su puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = D * (A/B)$$

E = Puntuación obtenida por la empresa X

D = Puntuación Máxima

A= Importe proposición económica más baja

B = Importe proposición económica presentada por la empresa X

Las proposiciones que no supongan ninguna mejora respecto al presupuesto de licitación obtendrán 0 puntos del presente apartado.

Se tomará como referencia el importe de las proposiciones económicas en sí mismas y no el importe de la baja que supongan respecto al presupuesto de licitación.

La proposición económica, que se referirá a un año de duración del contrato, se presentará mediante el modelo establecido en el anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### B1.b) Proposición económica por precios unitarios de reprografía e impresión (máximo 25 puntos)

Se valorará la reducción para cada uno de los precios unitarios, asignando la puntuación máxima a la proposición económica más baja, es decir, 25 puntos y, por lo que respecta al resto de empresas licitadoras, su puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = D * (A/B)$$

E = Puntuación obtenida por la empresa X

D = Puntuación Máxima

A= Importe proposición económica más baja

B = Importe proposición económica presentada por la empresa X

Las proposiciones que no supongan ninguna mejora respecto al presupuesto de licitación obtendrán 0 puntos del presente apartado.

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001 Data document: 04/08/2022

Url de validació: <https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -





Se tomará como referencia el importe de las proposiciones económicas en sí mismas y no el importe de la baja que supongan respecto al presupuesto de licitación.

La proposición económica se presentará mediante el modelo establecido en el anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

**B2. PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (máximo 10 puntos)**

La proposición técnica relativa a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas se debe presentar mediante el modelo del Anexo II del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se establece el siguiente criterio de adjudicación:

1. Por disminución del tiempo máximo de resolución de averías a un día laborable (el tiempo máximo es de dos días laborables), ya sea por resolución de la avería o por sustitución del equipo: **10 puntos**

**C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que debe presentarse es la siguiente (se indica también el sobre en el que debe incluirse):

Documentación	Sobre nº
1. Documentación administrativa	1
2. Proposición económica	2
3. Proposición técnica evaluable mediante fórmulas	2

**D. PROCEDIMIENTO CON FASES**

FASE	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	UMBRAL MÍNIMO

**E. ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO**

--

**F. COMITÉ DE EXPERTOS**

--

**G. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Serán de aplicación la cláusula 15.6 del presente pliego así como el artículo 147.2 de la LCSP.
---

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2  
Lloret Garcia, Maria Belen  
04/08/2022  
Secretari Accidental  
Signatura 2 de 2  
Jaume Umbert, Pep  
04/08/2022  
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	





## G. MESA DE CONTRATACIÓ

La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

### Presidente:

Titular: Mateu Puigròs Sureda, concejal del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Suplente: Dolors Sánchez Márquez, concejala del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

### Vocales:

Titular: Antonia Bauzá Lliteras, concejala del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Suplente: María Galmés Mesquida, concejala del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Titular: Antoni Crespí Serra, Interventor del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Suplente: Victòria Massanet Noguera, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Titular: Belén Lloret García, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Suplente: Mateu Girart Galmés, funcionario del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Titular: Agustí Buades Mayol, funcionario del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Suplente: J. Mercè Massanet Sureda, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

### Secretario:

Titular: Catalina Ginard Roig, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Suplente: Isabel Jareño Castillo, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Todos los componentes de la Mesa actuarán con voz y voto excepto el funcionario/a que actúe como Secretario el cual solo tendrá voz. Para el cómputo de mayorías se aplicarán las normas generales sobre formación de la voluntad de los órganos colegiados, disponiendo en todo caso el Presidente del voto de calidad.

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE REPROGRAFIA E IMPRESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR.**

**ÍNDICE**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

1. Objeto del contrato
2. Órgano de contratación
3. Régimen jurídico. Recursos
4. Capacidad para contratar
5. Solvencia. Clasificación. Habilitación
6. Presupuesto base de licitación
7. Existencia de crédito
8. Duración del contrato. Plazo de ejecución
9. Revisión de precios

**II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

10. Procedimiento de adjudicación y tramitación
11. Garantía provisional
12. Proposiciones de los interesados
13. Forma de las proposiciones
14. Contenido de las proposiciones
15. Criterios de adjudicación
16. Calificación de la documentación general
17. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación
18. Requerimiento previo a la adjudicación
19. Constitución de la garantía definitiva
20. Documentación a presentar por el licitador seleccionado para la adjudicación
21. Adjudicación

**III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

22. Formalización del contrato


**IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

23. Responsable del contrato
24. Obligaciones del contratista
25. Gastos e impuestos por cuenta del contratista
26. Pago del precio
27. Incumplimiento del contrato
28. Cesión del contrato y subcontratación
29. Modificación del contrato
30. Suspensión del contrato

Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE
Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santlllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santlllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	





## V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

31. Cumplimiento del contrato
32. Resolución y extinción del contrato
33. Plazo de garantía
34. Devolución o cancelación de la garantía definitiva

## VI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

35. Protección de datos de carácter personal

### ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

### ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Lloret Garcia, Maria Belen		
Jaume Umbert, Pep		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE REPROGRAFIA E IMPRESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR.**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.-** El objeto del contrato es la realización del servicio que se indica en la Portada y en el Cuadro de características del contrato del presente Pliego.

La ejecución del objeto del contrato debe adecuarse a las condiciones que figuran en el contrato, en este Pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas, en su caso, documentos que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde a los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea y de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) que, en su caso, se indican en la Portada de este Pliego.

**1.2.-** Cuando así se indique en la letra J del Cuadro de características del contrato, se admitirá la presentación de variantes que estén vinculadas al objeto del contrato, en los términos que se determinan de conformidad con la cláusula 12.10 de este Pliego.

**1.3.-** En el caso de que el presente contrato se divida en lotes, se indica así en la letra C del Cuadro de características del contrato.

La descripción de cada uno de los lotes, así como la indicación del código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea y de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) y la información, en su caso, de la reserva de algún lote de conformidad con la cláusula 4.1 de este Pliego, figura en la letra C del Cuadro de características del contrato.

Salvo que se establezca otra cosa en la letra C del Cuadro de características del contrato, cada lote constituirá un contrato, excepto en el caso en que se prevea la adjudicación a una oferta integradora, en que todas las ofertas constituirán un contrato.

**2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**2.1.-** El órgano de contratación es el que se indica en la Portada de este Pliego.

**2.2.-** El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la normativa de contratación.

**3. RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS**

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	BATLE
Jaume Umbert, Pep	04/08/2022
Signatura 1 de 2	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



**3.1.-** La contratació a realitzar se tipifica com a contracte de serveis de caràcter administratiu, de conformitat amb el que està establert en els articles 17 i 25 de la Ley 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, per la qual se transponen al ordenament jurídic espanyol les Directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014 (en adelante LCSP), quedant sotmesa a dita Ley, així com al Reglament General de la Ley de Contractes de les Administracions Públiques, aprovat per Real Decreto 1098/2001, de 12 d'octubre, en tant que sigui vigent, i al Real Decreto 817/2009, de 8 de maig, per el qual se desenvolupa parcialment la Ley 30/2007, de 30 d'octubre, de Contractes del Sector Públic, o a les normes reglamentàries que puguin aprovar-se (en adelante normativa de desenvolupament de la LCSP), i a les clàusules contingudes en el present Pliegos de clàusules administratives particulars.

Asimismo, serán de aplicació les demés disposicions estatals que regulen la contratació del sector públic, i les dictades per la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, en el marc de les seves competències.

En cas de discordança entre el present Pliego i el Pliego de prescripcions tècniques o qualsevol altre document contractual, prevaldrà el present Pliego.

**3.2.-** Les qüestions litigioses sorgides sobre la interpretació, modificació i resolució del contracte, i efectes d'aquesta, així com sobre la declaració de responsabilitat imputable al contractista a raï de la execució del contracte o la suspensió de la execució del mateix, serán resoltes per l'òrgan de contratació, dels quals s'acordarà el final de la via administrativa, i serán immediatament executives, podent ser recurridos en via administrativa, o ser impugnats mitjançant recurs contenciós-administratiu, conforme a lo disposat en la Ley reguladora de dita Jurisdicció.

**3.3.-** El recurs en via administrativa contra els actes relatius a la preparació, adjudicació, efectes, compliment, modificació i extinció del contracte serà el que correspongui en funció de lo indicat a continuació.

Quando se tracti d'un acte inclòs en l'article 44 de la LCSP podrà interposar-se el recurs especial en matèria de contratació a que fa referència aquest precepte davant el Tribunal Administratiu Central de Recursos Contractuals en el termini de quinze dies hàbils a comptar conforme a lo establert en l'article 50.1 de la LCSP. Quando el recurs se fongui en alguna de les causes de nul·litat citades en l'article 50.2 de la LCSP, el termini per interposar el recurs és el que s'estableix en aquest precepte.

El recurs podrà presentar-se en els llocs establerts en l'article 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques. Asimismo, podrà presentar-se en el registre de l'òrgan de contratació o en el del Tribunal Administratiu Central de Recursos Contractuals.

El recurs especial en matèria de contratació és potestatiu, podent acudir-se alternativament a la via contenciós-administrativa.

En cas de tractar-se d'un acte no inclòs en l'article 44 de la LCSP, se pot interposar el recurs administratiu que correspongui o recurs contenciós administratiu en els terminis disposats, respectivament, per la normativa reguladora del procediment administratiu comú de les administracions públiques i per la normativa reguladora de la jurisdicció contenciós administrativa.

#### **4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diari_xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diari_xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



**4.1.-** Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La acreditación de la capacidad de obrar se efectuará en los términos establecidos en las cláusulas 14.1.1.a) y 20.2.a) de este Pliego.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tienen capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato.

Pueden contratar con la Administración las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En el caso de que el presente contrato sea un contrato reservado de conformidad con la Disposición Adicional 4 o la Disposición Adicional 48 de la LCSP, ya sea porque se reserva el derecho a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato o de determinados lotes a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, a empresas de inserción o a determinadas organizaciones o porque se reserva un porcentaje mínimo de la ejecución del contrato en el marco de programas de empleo protegido, se indicará así en la Portada de este Pliego.

**4.2.-** Para contratar con la Administración, las personas físicas o jurídicas deben acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, salvo que en el Pliego se establezca que dicha acreditación no es obligatoria.

**4.3.-** Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

**4.4.-** Las personas que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí mismas o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

**4.5.-** No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato o hubieren asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, cuando dicha participación pueda falsear la competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

A los efectos de garantizar el principio de igualdad de trato y evitar el falseamiento de la competencia, el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas de conformidad con el artículo 70 de la LCSP. En el caso de que el contrato tenga por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrá adjudicarse a la misma empresa adjudicataria de los correspondientes contratos, ni a las empresas a esta vinculadas.

**4.6.-** Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad de una empresa licitadora, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en este Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

En el caso de que se produzca la modificación de la composición de una unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato una unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia y la capacidad exigidas.

**4.7.-** Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, de conformidad con el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, se le requieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, el licitador deberá presentar en el sobre de la documentación general una declaración en la que manifieste que cumple con dichos requisitos, y, en caso de que resulte propuesto adjudicatario del contrato, acreditarlos efectivamente.

**4.8.-** En el caso de que en la letra Z del Cuadro de características del contrato se señale el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar una declaración en la que manifieste haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

## **5. SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN. HABILITACIÓN**

**5.1.-** La solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigible, en su caso, en el presente contrato, se acreditará por los medios que se indican en la letra F del Cuadro de características del contrato, en la que constan los criterios de selección y los requisitos mínimos para su acreditación, así como la clasificación correspondiente al objeto y cuantía del contrato.

La solvencia se acreditará indistintamente mediante la clasificación que se indica o el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se exigen en este Pliego.

Cuando por una razón válida un licitador no esté en condiciones de presentar los certificados o documentos acreditativos señalados, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		





En la letra F.0 del Cuadro de características del contrato se indica si en el presente contrato es obligatoria o no la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**5.2.-** Además de la solvencia exigida, en su caso, en los apartados 2 y 3 de la letra F, el órgano de contratación puede exigir la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales que se indican en la letra F.5. Si no se indica nada, se entiende que no existen exigencias adicionales.

En los supuestos en que se haya indicado alguna exigencia en la letra F.5 del Cuadro de características del contrato, y así se indique expresamente, en el presente contrato se exige, de conformidad con el artículo 76 de la LCSP, que los licitadores concreten las condiciones de solvencia mediante:

-La especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

-El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente. En este caso, el órgano de contratación debe atribuir a estos compromisos el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP o establecer penalidades de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP y la cláusula 27.5 de este Pliego.

La especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el caso de que el licitador sea una persona jurídica, y, para cualquier licitador, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes deberán presentarse en el sobre de la documentación general del licitador.

**5.3.-** En el supuesto en que el empresario acredite su solvencia mediante la clasificación deberá acreditar la clasificación que se indica en la letra F.1 del Cuadro de características del contrato, que corresponde al objeto y cuantía del presente contrato.

Cuando sea posible acreditar la solvencia mediante la clasificación y concurra a la licitación una unión de empresarios integrada por empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos podrán acreditarla mediante su clasificación, y estos últimos mediante su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**5.4.-** Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional a través de los medios de justificación que figuran en los apartados 2 y 3 de la letra F del Cuadro de características del contrato o de la clasificación indicada en la letra F.1.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia a través de los medios de justificación indicados en los apartados 2 y 3 de la letra F del Cuadro de características del contrato.

La acreditación de la solvencia podrá realizarse o completarse con los medios que consten en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

**5.5.-** Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		





certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren, de conformidad con el artículo 97.1 de la LCSP.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

**5.6.-** Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en una unión temporal podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En todo caso, la integración de solvencia con medios externos estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP.

**5.7.-** El órgano de contratación podrá exigir, en la letra F.3 del Cuadro de características del contrato, la acreditación del cumplimiento de las normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental, de conformidad con los artículos 90, 93 y 94 de la LCSP.

**5.8.-** En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador y se haya previsto la adjudicación a una oferta integradora de acuerdo con la cláusula 12.9 de este Pliego, en la letra F.4 del Cuadro de características del contrato se concretará la solvencia exigida para cada combinación o combinaciones que se admitan.

**5.9.-** En el supuesto en que se exija una habilitación empresarial o profesional para la realización de las prestaciones objeto del contrato, podrá especificarse esta en la letra F.6 del Cuadro de características del contrato, debiendo el licitador, no obstante, acreditar que cuenta con las habilitaciones exigidas por la normativa que sea de aplicación.

**5.10.-** El órgano de contratación, la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación podrá recabar de los licitadores las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estime pertinentes, o requerirles para la presentación de otros complementarios.

## **6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO**

**6.1.-** El presupuesto máximo de licitación de la presente contratación, excluido el IVA que debe soportar la Administración, figura en la letra A del Cuadro de características del contrato, y podrá ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación. Se indica asimismo el importe correspondiente al IVA y el importe total del contrato IVA incluido.

**6.2.-** En el supuesto de precio a tanto alzado, la letra A.1 indicará el presupuesto máximo de licitación.

**6.3.-** En el supuesto de precio referido a unidades de ejecución o de tiempo e importe total indeterminado, la letra A.2 indicará los precios máximos unitarios de licitación, así como el presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato. El gasto efectivo estará

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Lloret Garcia, Maria Belen		Jaume Umbert, Pep

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo, en cuyo caso, en los contratos a que hace referencia la Disposición Adicional 33 de la LCSP, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato.

En el supuesto de que se utilice otro sistema de determinación del precio del contrato, se indicará dicho sistema en la letra A.2, así como el presupuesto de gasto máximo que se prevé para el contrato.

**6.4.-** En el supuesto de que el objeto del contrato consista en un servicio que implique el desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas, se establece, en la letra A.2 del Cuadro de características del contrato, el precio referido a cada componente de la prestación en términos de unidades de actividad, definidas en términos de categorías profesionales o coste, homogéneas para cualquier desarrollo, de unidades de tiempo o en una combinación de ambas modalidades.

Esta definición deberá completarse con referencia a las funcionalidades a desarrollar, cuyo marco deberá quedar determinado inicialmente, sin perjuicio de que puedan concretarse dichas funcionalidades por la Administración atendiendo a consideraciones técnicas, económicas o necesidades del usuario durante el período de ejecución, en los términos previstos en dicha letra, de conformidad con el artículo 308.3 de la LCSP.

La financiación y pago de estos contratos se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de los componentes de prestación requeridos.

**6.5.-** En el supuesto de licitación por lotes, la letra A.3 desglosará el presupuesto máximo de licitación por cada uno de los lotes, e indicará el presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes.

**6.6.-** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado y se ha determinado teniendo en cuenta los costes directos e indirectos, otros eventuales gastos y, en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, los costes salariales que se indican en la letra A.4.

**6.7.-** El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, es el que figura en la letra A.5 del Cuadro de características del contrato, que contiene asimismo información sobre el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado del contrato.

**6.8.-** Las anualidades en que se distribuye el gasto, así como la financiación del contrato, en el caso de financiación conjunta, constarán en la letra B del Cuadro de características del contrato.

El órgano de contratación tiene la facultad de reajustar las anualidades cuando las exigencias de ejecución presupuestaria lo aconsejen.

**6.9.-** En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

**6.10.-** En el supuesto de que el objeto del contrato consista en un servicio complejo en el que la ejecución del contrato lleve aparejados costes de inversión iniciales y se prevea que las obras o equipamientos que se generen vayan a incorporarse al patrimonio de la Administración al concluir o resolverse el contrato, podrá establecerse un sistema de retribución que compense por las mismas.

## **7. EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Se dispone del crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones que se deriven para el órgano de contratación del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

En caso de tramitación anticipada del gasto, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

La consignación presupuestaria de las obligaciones económicas que derivan del presente contrato figura en la letra B del Cuadro de características del contrato.

## **8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**8.1.-** La duración del contrato, el plazo de ejecución total, los plazos de ejecución parciales, en su caso, o la fecha de inicio del servicio son los que figuran en la letra D del Cuadro de características del contrato, son indicativos y podrán ser modificados, en su caso, como consecuencia de la licitación.

El plazo máximo de duración del contrato no puede ser superior a cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que el órgano de contratación acuerde antes de la finalización de aquel.

Este plazo podrá ser superior en los casos previstos en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la LCSP.

En el caso de que el presente contrato sea un contrato reservado de conformidad con la Disposición Adicional 48 de la LCSP, la duración máxima del contrato no excederá de tres años.

La admisibilidad de la prórroga se indica en la letra D del Cuadro de características del contrato.

**8.2.-** En el supuesto de contrato de resultado, el plazo máximo de ejecución empieza a contar desde el día que se estipule en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente, y así lo determine el responsable del contrato.

**8.3.-** En el supuesto de contratos de actividad por precio a tanto alzado o por unidades de ejecución o de tiempo, el plazo máximo de duración es el indicado en la letra D, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

El plazo de duración podrá ser prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, si así se indica en la letra D del Cuadro de características del contrato y en los términos que se indican. En el supuesto de que el contrato se prorrogue, se mantendrán inalterados los precios iniciales, sin perjuicio, en su caso, de las posibles revisiones de precios que procedan, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del presente Pliego.

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



La ejecución de las unidades que se soliciten por la Administración se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 y lo estipulado en el contrato, en los plazos máximos que se indiquen desde que se formalice cada solicitud.

## 9. REVISIÓN DE PRECIOS

La procedencia o no de la revisión de precios del presente contrato y, en su caso, la fórmula de revisión de precios aplicable a la presente contratación, se indican en la letra G del Cuadro de características del contrato.

Cuando proceda, la revisión de precios tendrá lugar de conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Título III del Libro Primero de la LCSP.

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

**10.1.-** La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo que se establece en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

La tramitación del procedimiento será ordinaria o urgente, según lo indicado en la Portada de este Pliego. Cuando la tramitación utilizada sea de urgencia, los plazos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo determinadas excepciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

**10.2.-** El contrato se adjudicará tomando como base los criterios de adjudicación que se indican en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

El órgano de contratación podrá articular el procedimiento de adjudicación en varias fases. Se entenderá que en esta contratación existirán diversas fases cuando en la letra D del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato se indiquen las fases y los criterios de adjudicación a utilizar.

**10.3.-** La presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos si así se indica en la Portada de este Pliego y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 12.1 y 12.2 de este Pliego y en la letra I del Cuadro de características del contrato.

Cuando así se haya indicado en la letra I del Cuadro de características del contrato, para participar en el presente procedimiento se exige, de conformidad con la letra k) del apartado 1 de la Disposición Adicional 16 de la LCSP, que el licitador esté inscrito previamente en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y que en dicha inscripción consten los datos relativos a su capacidad, solvencia, representación y habilitaciones exigidos, en su caso, en este Pliego. En el caso de que se exija esta inscripción, en la letra Z del Cuadro de características del contrato podrán indicarse las especialidades que correspondan.

**10.4.-** Las notificaciones y comunicaciones referidas a la presente contratación se realizarán, con carácter general, por medios exclusivamente electrónicos y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores deberán indicar en la declaración responsable a que hace referencia la cláusula 14.1.1.a) de este Pliego la dirección de correo electrónico habilitada en la que efectuar las notificaciones electrónicas.

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



En el caso de que las proposiciones deban presentarse necesariamente por medios electrónicos, el licitador también deberá indicar, en el apartado correspondiente de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con la cláusula 12.5 de este Pliego.

En cualquier momento del procedimiento los licitadores podrán comunicar la modificación de dicha dirección.

La dirección de correo electrónico habilitada indicada se utilizará también para efectuar notificaciones durante la fase de ejecución del contrato.

## **11. GARANTÍA PROVISIONAL**

**11.1.-** Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por el importe fijado en letra H.1 del Cuadro de características del contrato, que corresponderá como máximo al 3 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido), salvo que en dicho Cuadro se indique que no procede.

**11.2.-** En caso de existir lotes y así se indique expresamente, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por el o los importes fijados para cada lote o lotes a los que se licite en la letra H.1 del Cuadro de características del contrato, que corresponderá, como máximo, al 3 % del presupuesto establecido para cada lote, IVA excluido, en la letra A.3 del Cuadro de características del contrato.

**11.3.-** En los supuestos en que no haya previa fijación del presupuesto base de licitación y así se indique expresamente, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por el importe fijado en la letra H.1 del Cuadro de características del contrato, que corresponderá, como máximo, al 3 % del presupuesto de gasto máximo, IVA excluido, previsto en la letra A.2 del Cuadro de características del contrato.

**11.4.-** La garantía provisional podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

La garantía provisional deberá constituirse de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 106 de la LCSP, así como en la normativa de desarrollo y la normativa autonómica que sea de aplicación.

No se exige el bastanteo de las garantías.

**11.5.-** En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

**11.6.-** La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta, de conformidad con el régimen previsto en la normativa de desarrollo y la normativa autonómica que sea de aplicación, a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

## **12. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS**

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Secretari Accidental	04/08/2022	
Lloret Garcia, Maria Belen		
Signatura 1 de 2		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



**12.1.-** Las proposiciones se presentarán en la forma indicada en esta cláusula y en las cláusulas 13 y 14, ya sea por medios electrónicos o, excepcionalmente, mediante presentación por medios no electrónicos, según lo indicado a continuación.

La forma de presentación de ofertas en el presente contrato puede ser una de las siguientes:

- a) Licitación electrónica: las proposiciones se presentarán necesariamente por medios electrónicos. En este caso, los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas íntegramente y obligatoriamente de forma electrónica mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para ello, deberán seguir las indicaciones detalladas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, accesible en el siguiente enlace: <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En dicha Guía o en la herramienta mencionada se detallan los formatos de documentos electrónicos admitidos.

Para poder usar esta herramienta es requisito inexcusable ser un usuario “operador económico” registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público. El registro deberá incluir los datos básicos y los datos adicionales. En la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico), accesible en el enlace anterior, se detalla el procedimiento para darse de alta.

- b) Licitación electrónica parcial (manual y electrónica): las proposiciones se presentarán necesariamente por medios electrónicos según lo indicado en la letra anterior, a excepción de alguna parte de la proposición, que será identificada claramente en el presente Pliego, que deberá presentarse obligatoriamente por medios no electrónicos. Esta modalidad constituye un subtipo de la licitación electrónica prevista en la letra anterior.

- c) Licitación no electrónica (manual): las proposiciones se presentarán necesariamente por medios no electrónicos en el lugar indicado en la letra I del Cuadro de características del contrato.

La forma de presentación de ofertas en el presente procedimiento de adjudicación es la que se indica en la Portada de este Pliego, indicando si la licitación es electrónica (aunque sea parcial) o no, y en la letra I del Cuadro de características del contrato.

Adicionalmente, en dicha letra se indica, para el supuesto de licitación electrónica parcial, qué sobre debe presentarse por medios no electrónicos.

La decisión sobre la forma de presentación de ofertas corresponde a la Administración, y se toma de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15 de la LCSP. Adicionalmente se tiene en cuenta, en atención al objeto del contrato, el tamaño estimado que puede llegar a tener alguno de los sobres en relación con el tamaño máximo de los documentos que soporta la Plataforma, que se indica en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas.

En el supuesto de que un licitador presente su proposición por medios distintos a los indicados, sea íntegra o parcialmente, no será admitido al procedimiento de adjudicación del contrato, y no se le otorgará ningún trámite de subsanación.

Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE
Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		





**12.2.-** Cuando la forma de presentación sea electrónica y no pueda completarse el envío electrónico porque la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por el licitador no es adecuada, de conformidad con la letra h) del apartado 1 de la disposición adicional 16 de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas se podrá hacer en dos fases: primero, se envía la huella electrónica de la oferta, con la recepción de la cual se considerará efectuada la presentación a todos los efectos, y después, la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. Si no se hace esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si por cualquier circunstancia no es factible completar la oferta de manera telemática, el licitador tiene que emplear la herramienta de la PLACSP para descargarla en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla mediante la entrega en el registro que se indique en el anuncio de licitación, personalmente o bien mediante el envío por mensajería entregado dentro del plazo de 24 horas otorgado en el párrafo anterior. También se puede hacer mediante el envío por correo en los términos de la cláusula 12.14 de este pliego.

**12.3.-** Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalados en la letra I del Cuadro de características del contrato.

Si el día indicado fuera sábado o festivo, se estará al primer día hábil siguiente.

En el caso de que las proposiciones deban presentarse por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre deba presentarse por medios no electrónicos, la presentación podrá realizarse mediante entrega en la oficina que se indique en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. En este caso también podrá realizarse mediante envío por correo en los términos de la cláusula 12.14 de este Pliego.

**12.4.-** Los interesados podrán acceder a los pliegos y la documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante. Excepcionalmente, en los supuestos previstos en el artículo 138.2 de la LCSP, el acceso se realizará por medios no electrónicos en la forma indicada en el anuncio de licitación.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que en la letra I del Cuadro de características del contrato se establezca otro plazo distinto.

Quando la tramitación utilizada sea de urgencia y el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el plazo de 6 días será de 4 días.

**12.5.-** Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Igualmente supone la autorización, salvo que el licitador manifieste expresamente su oposición, para consultar la información relativa a su identidad y, en su caso, a la de su representante, salvo que se trate del pasaporte, al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social, y para obtener aquellos datos o documentos que hayan sido

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, siempre que, en este último caso, el licitador haya manifestado expresamente que no desea aportarlos al presente procedimiento y haya indicado en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó, de conformidad con la cláusula 20.7 de este Pliego.

A los efectos indicados en los párrafos anteriores, en el caso de que las proposiciones deban presentarse necesariamente por medios electrónicos, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público contiene un apartado para que el licitador cumplimente diversas autorizaciones. En este apartado el licitador debe, necesariamente, autorizar el uso de las comunicaciones electrónicas e indicar la dirección de correo electrónico habilitada que haya indicado en la declaración responsable a que hace referencia la cláusula 14.1.1.a) de este Pliego. En cuanto al resto de autorizaciones de consulta de datos de terceros, deberá indicar que autoriza a la Administración a consultar los sistemas que se citan, salvo que desee manifestar la oposición a que se refiere el párrafo anterior, en cuyo caso deberá indicar que no autoriza la consulta.

En todo caso, en el supuesto de que el licitador no autorice en la herramienta la consulta de los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, dicha oposición no tendrá efectos, de acuerdo con lo indicado en el primer párrafo de esta cláusula. Igualmente no tendrá efectos la autorización o la oposición en relación a la consulta a la Caja General de Depósitos, que no es del ámbito del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Para finalizar el proceso de preparación de la oferta el licitador deberá firmar este apartado como un sobre más, adicional a los que se requieran según lo establecido en la cláusula 13 de este Pliego.

**12.6.-** Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

**12.7.-** El importe de la proposición económica no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en la letra A del Cuadro de características del contrato.

**12.8.-** Los interesados habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato o del lote o lotes a los que se presenten.

**12.9.-** Si hubiese lotes, los interesados podrán presentar ofertas referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes, salvo que en la letra C del Cuadro de características del contrato se limite el número de lotes a los que se pueden presentar. Los interesados especificarán, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.

Cuando, de conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP, se establezcan limitaciones en cuanto al número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta o al número de lotes que puedan adjudicarse a cada licitador, se indicará así en la letra C del Cuadro de características del contrato.

En el caso de que se haya limitado el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, y, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado, constarán igualmente los criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados.

En este caso se considerará que en las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes las consideradas licitadoras.

En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador, el órgano de contratación podrá, de conformidad con el artículo 99.5 de la LCSP, adjudicar a una oferta integradora si así se ha establecido en la letra C del Cuadro de características del contrato. En caso de que así sea, en dicha letra se concretarán la combinación o combinaciones que se admiten. La

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		





solvencia exigida para cada combinaci3n o combinaciones es la que se indica, de conformidad con la cl1usula 5.8 de este Pliego, en la letra F.4 del Cuadro de caracteristicas del contrato.  
Las proposiciones para cada lote se presentar1n en sobres diferenciados, salvo que en la letra Z del Cuadro de caracteristicas del contrato se indique otra cosa.

**12.10.-** Cada interesado podr1 presentar solo una oferta en relaci3n con el objeto del contrato, o del lote o lotes a los que licite.

Quando se permita la presentaci3n de variantes en la letra J del Cuadro de caracteristicas del contrato, en la que constar1n los requisitos m1nimos, modalidades y caracteristicas de las mismas, las variantes que incluya en su oferta deber1n sujetarse a las condiciones establecidas.

**12.11.-** El empresario que haya presentado oferta en uni3n temporal con otros empresarios no podr1, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en m1s de una uni3n temporal participante en la licitaci3n. En el supuesto en que haya lotes esta prohibici3n tambi3n ser1 de aplicaci3n en relaci3n a cada lote de la licitaci3n.

**12.12.-** El incumplimiento de las normas contenidas en el primer p1rrafo de la cl1usula 12.10 y en la cl1usula 12.11 de este Pliego dar1 lugar a la no admisi3n de todas las ofertas suscritas por el licitador.

**12.13.-** Una vez entregada o remitida la proposici3n, no podr1 ser retirada, sin perjuicio de lo indicado en la cl1usula 21.4 de este Pliego.

En el caso de que las ofertas se presenten por medios no electr3nicos, las oficinas receptoras dar1n recibo de cada proposici3n al presentador, en el que constar1 el nombre del licitador, la denominaci3n del contrato objeto de la licitaci3n y el d1a y hora de la presentaci3n.

**12.14.-** En el caso de que las ofertas se presenten por medios no electr3nicos, cuando la documentaci3n se env1e por correo, el empresario deber1 justificar la fecha de imposici3n del env1o en la oficina de Correos y anunciar al 3rgano de contrataci3n la remisi3n de la oferta en el mismo d1a, mediante cualquiera de los medios permitidos, de acuerdo con lo previsto en la letra I del Cuadro de caracteristicas del contrato.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no ser1 admitida la documentaci3n si es recibida por el 3rgano de contrataci3n con posterioridad a la fecha y hora de terminaci3n del plazo.

Transcurridos, no obstante, diez d1as naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentaci3n, esta no ser1 admitida en ning1n caso.

**12.15.-** En el caso de que las ofertas se presenten por medios no electr3nicos, una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposici3n de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentaci3n general de los licitadores o candidatos que no hayan resultado adjudicatarios quedar1 a su disposici3n en las oficinas del 3rgano de contrataci3n. En el caso de que la documentaci3n no sea retirada en el plazo de 6 meses, se entender1 que el interesado ha renunciado a ella y el 3rgano de contrataci3n quedar1 facultado para destruirla.

### **13. FORMA DE LAS PROPOSICIONES**

**13.1.-** Las proposiciones constar1n de dos o tres sobres, en funci3n de los criterios de adjudicaci3n y su forma de evaluaci3n, de conformidad con las reglas siguientes:

**13.1.1.-** El sobre n1 1 deber1 tener el siguiente t1tulo: **“Sobre n11: Documentaci3n general”**.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Tel3fon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electr3nica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una c3pia aut3ntica d'aquest document, consulti el seg1ent lloc web			
Codi Segur de Validaci3n	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validaci3n	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



**13.1.2.-** En los casos en que todos los criterios de adjudicación del contrato sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, se deberán presentar un total de dos sobres. El sobre nº 2 deberá tener el siguiente título: **“Sobre nº2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas”**.

**13.1.3.-** En los casos en que, además de la existencia de uno o varios criterios de adjudicación del contrato que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, haya uno o varios criterios de adjudicación que sean evaluables mediante un juicio de valor, se deberán presentar un total de tres sobres.

El sobre nº 2 deberá tener el siguiente título: **“Sobre nº2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas”**.

El sobre nº 3 deberá tener el siguiente título: **“Sobre nº3: Proposición evaluable mediante juicio de valor”**.

**13.2.-** En el supuesto de que haya lotes y se quiera presentar oferta para varios lotes, se presentarán tantos sobres nº 2 y, en su caso, nº 3 como lotes para los que se presente oferta, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12.9 de este Pliego.

En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador, y se prevea la adjudicación a una oferta integradora, las especialidades respecto de la presentación de los sobres que contienen ofertas integradoras se indican, en su caso, en la letra Z del Cuadro de características del contrato.

**13.3.-** En el caso de que las proposiciones deban presentarse necesariamente por medios electrónicos, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público generará un nuevo sobre con las autorizaciones a efectos de consulta de datos de terceros a que se refiere la cláusula 12.5 de este Pliego.

**13.4.-** Los sobres deben estar firmados por el licitador o la persona que le represente.

Si se trata de una unión temporal de empresas, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios, debiendo los sobres ir firmados por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

En el caso de que los sobres se presenten por medios electrónicos, la firma será electrónica y el sobre quedará automáticamente cerrado.

En el caso de que las proposiciones deban presentarse por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre deba presentarse por medios no electrónicos, los sobres deben estar cerrados y deben estar identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, el NIF, el nombre y los apellidos del representante, en su caso, los números de teléfono y de fax, y la dirección de correo electrónico, de disponer de ellos.

**13.5.-** En el caso de que las proposiciones deban presentarse por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre deba presentarse por medios no electrónicos, en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

**13.6.-** En el caso de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 133

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



de la LCSP, una declaración en la que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente. Esta declaración deberá presentarse en el momento de presentar su oferta.

En el caso de que las proposiciones deban presentarse por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre deba presentarse por medios no electrónicos, esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público, entendiéndose por tales los depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. La declaración de confidencialidad no podrá afectar a la totalidad de la oferta.

En caso de que el órgano de contratación considere que los datos y documentos calificados como confidenciales no tienen dicho carácter, podrá determinar cuáles tienen carácter confidencial, debiendo motivarlo en el expediente.

#### **14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

**14.1.-** Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la forma indicada en las cláusulas 12 y 13. La documentación general, la proposición económica y, en su caso, la proposición técnica, se presentarán en los términos que se establecen a continuación.

##### **14.1.1.- Documentación general (Sobre nº1).**

a) Declaración responsable presentada conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016.

El licitador debe presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que consiste en una declaración formal por la que declara que no se encuentra en ninguna de las situaciones en las que deba o pueda ser excluido de participar en el presente procedimiento de contratación, que cumple los criterios de selección establecidos en este Pliego y que se compromete a presentar la documentación pertinente.

Esta declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, deberá presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en la cláusula 20.2 de este Pliego.

La información que debe cumplimentarse en el DEUC es la que se indica en la letra Y del Cuadro de características del contrato.

En la cumplimentación del DEUC es conveniente seguir las instrucciones que figuran en el Anexo I del Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 y las orientaciones contenidas en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Los licitadores pueden obtener el formulario DEUC en el lugar indicado en la letra Y del Cuadro de características del contrato.

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental	04/08/2022	Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Lloret Garcia, Maria Belen				Jaume Umbert, Pep		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



La direcció de correu electrònic indicada en el DEUC debe ser la direcció de correu electrònic habilitada en la que efectuar las notificaciones, tal como establece la clàusula 10.4 de este Pliego.

Si el contrato está dividido en lotes y los criterios de selección varían de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá presentar su propio DEUC y tantos DEUC como entidades de que se trate.

En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantos DEUC como empresas integrantes de la unión, firmados, cada uno, por los representantes respectivos.

- b) El compromiso de constitución de unión temporal de empresas, en su caso.  
En el caso de unión temporal de empresarios, se deberá presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Este documento debe ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión. Los miembros de la unión deben indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen y la participación de cada uno de ellos, y deben designar un representante o apoderado único.
- c) La acreditación de la garantía provisional, en su caso.  
Cuando se exija garantía provisional, debe presentarse el documento acreditativo de haberla constituido.  
En el caso de licitación por lotes, el resguardo de la garantía provisional debe ir acompañado de una relación detallada de los lotes a los que se licita.
- d) La especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, y el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente a que hace referencia la clàusula 5.2 de este Pliego en los casos en que se haya exigido en la letra F.5 del Cuadro de características del contrato para la concreción de las condiciones de solvencia.
- e) La declaración sobre la intención de celebrar subcontratos a que se refiere el artículo 215.2.a) de la LCSP cuando así se haya exigido en la letra Q del Cuadro de características del contrato. El licitador debe indicar en la declaración la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta declaración no debe contener información que permita conocer el importe de la oferta económica.
- f) Una declaración sobre los documentos y datos de carácter confidencial, en su caso, de conformidad con la clàusula 13.6 de este Pliego.
- g) La declaración expresa relativa al grupo empresarial al que pertenece la empresa y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, cuando varias empresas del grupo participen en el procedimiento. En el supuesto de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

Signatura 2 de 2	BATLE
Jaume Umbert, Pep	04/08/2022
Signatura 1 de 2	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



- h) La declaración sobre el cumplimiento de los requisitos a que se refieren la cláusula 4.7 de este Pliego y el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, en su caso.
- i) La declaración sobre el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren el artículo 129 de la LCSP y la cláusula 4.8 de este Pliego, en su caso.
- j) Las empresas extranjeras deben presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

k) Cuando, de acuerdo con la letra X.3 del cuadro de características del contrato la ejecución implique el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el licitador tendrá que presentar una declaración responsable en la cual indique si tiene previsto contratar con terceros los servidores o los servicios asociados a los mismos, con indicación del nombre o el perfil empresarial de la persona o empresa a la cual vaya a encomendar su realización, definido por referencia a los condiciones de solvencia profesional o técnica. Esta obligación tiene carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

l) Cualquier otro documento que según este Pliego deba incluirse en este sobre.

**14.1.2.- Proposición económica (Sobre nº 2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas).**

El licitador debe presentar su oferta económica según el modelo del Anexo I de este Pliego. La oferta debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y no debe contener errores, omisiones u obstáculos para una interpretación correcta de la misma. Este modelo se adaptará en caso de que haya lotes o precios unitarios.

El importe debe expresarse claramente en números y letras. Se indicará el importe con el IVA excluido y, a continuación, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. También debe indicarse el tipo impositivo de IVA aplicable a la prestación y el importe total de la oferta.

Esta misma información se hará constar, de forma desglosada, en el caso de que se trate de una licitación con precios unitarios.

Se entiende que la oferta económica incluye todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato.

En el caso de que exista una discrepancia entre el importe expresado en números y el importe expresado en letras, prevalecerá el expresado en letras.

En el caso de que la oferta económica se presente por medios electrónicos y exista una discrepancia entre el importe que consta en letras en el documento que contiene la oferta económica y el importe que el licitador indique en el campo estructurado de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público correspondiente al precio o importe, prevalecerá el que consta en el documento.

**14.1.3.- Proposición técnica (Sobre nº2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas y/o Sobre nº3: Proposición evaluable mediante juicio de valor).**

El licitador debe presentar la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se indica en la letra C del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato, así como la declaración a que se refiere el último párrafo de la cláusula 14.1.2 de este Pliego.

Signatura 2 de 2	BATLE
Jaume Umbert, Pep	04/08/2022
Signatura 1 de 2	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Esta documentación, que deberá estar firmada, se incluirá, según cada caso, en el sobre nº2 y/o en el sobre nº3, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13 y en la letra C del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este Pliego. La declaración mencionada en el párrafo anterior se incluirá en el sobre nº2.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas no debe incluirse en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables mediante un juicio de valor. La infracción de este mandato dará lugar a la exclusión del licitador.

La inclusión de documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables mediante un juicio de valor en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas dará lugar a la no valoración de dicha documentación.

**14.2.-** Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para el órgano de contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

**14.3.-** Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente en la materia o copia simple o fotocopia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que, en el supuesto de licitación no electrónica, habrá de ser el original.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, estando sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso de que no quede acreditada la veracidad del documento.

Todo ello sin perjuicio del derecho que, en el supuesto de licitación no electrónica, asiste al licitador de presentar documentación original si así lo prefiere.

Los documentos deben presentarse en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial a la lengua catalana o castellana.

## 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		





**15.1.-** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio o, en su caso, mejor relación coste-eficacia, se atenderá a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, basados en los previstos en el artículo 145 de la LCSP, que se indican, junto con la ponderación atribuida a cada uno de ellos, o en orden decreciente cuando no sea posible ponderarlos, en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, la letra D del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

**15.2.-** La evaluación de las proposiciones se realizará de conformidad con las fórmulas o el modo de valoración respecto a los criterios de adjudicación, establecidos en la letra B del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

**15.3.-** En el presente procedimiento podrán establecerse criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

**15.4.-** En el caso en que a los criterios evaluables mediante un juicio de valor se les atribuya una ponderación superior a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, la evaluación de las ofertas respecto a los criterios evaluables mediante un juicio de valor se realizará en primer lugar por un comité de expertos constituido en los términos del artículo 146.2 de la LCSP, o, en su defecto, por el organismo técnico especializado que se indica en la letra E del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

La designación de los miembros del comité de expertos o bien el procedimiento para efectuarla se indica en la letra F del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

El criterio o los criterios concretos que se someten a valoración del comité de expertos o del organismo técnico especializado, el plazo en que estos deben efectuar la valoración y los límites máximo y mínimo en que esta será cuantificada se indican en el Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración que se incorporará al expediente.

En un acto posterior, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 17.2 de este Pliego, la Mesa de contratación realizará la valoración de las ofertas respecto a los restantes criterios, pudiendo solicitar los informes que estime oportunos.

Obtenida la valoración de las ofertas respecto de dichos criterios, se asignará a cada una de ellas los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio.

**15.5.-** En la letra K del Cuadro de características del contrato se indican los parámetros que permiten identificar las ofertas anormalmente bajas.

En el caso de que en dicha letra no se indique nada y el único criterio de adjudicación sea el precio, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador afectado y tramitarse el procedimiento previsto en los apartados 4 y 6 del artículo 149 de la LCSP.

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



**15.6.-** Obtenida la puntuación respecto a cada uno de los criterios de todas las ofertas presentadas y no declaradas anormalmente bajas, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

En el supuesto en que se produzca igualdad en las proposiciones desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que acredite que cuenta con un plan de igualdad previamente visado por el Instituto Balear de la Mujer o con el distintivo empresarial, o bien la acreditación equivalente en materia de igualdad, expedido por el órgano competente estatal o autonómico, de conformidad con la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

En su defecto o cuando persista la igualdad, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que acredite el cumplimiento de las circunstancias que en su caso se indican, por orden de preferencia, en la letra G del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato como criterios de desempate, de conformidad con el artículo 147.1 de la LCSP. En caso de que no se haya indicado nada en dicha letra, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que acredite el cumplimiento de las circunstancias que se indican, de forma ordenada, en el artículo 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## **16. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

**16.1.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres nº 1 presentados por los licitadores.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la declaración responsable o en el resto de la documentación presentada, lo notificará al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los subsane. En este momento el licitador tendrá la consideración de admitido provisionalmente.

**16.2.-** La presentación por parte del licitador de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos a los que hace referencia la cláusula 20.2 de este Pliego, en lugar de o junto con la declaración responsable, no dará lugar a su calificación por parte de la Mesa de contratación, que, en consecuencia, no otorgará plazo para subsanar los defectos u omisiones subsanables que, en su caso, pudieran observarse en los mismos.

No obstante, si en lugar de la declaración responsable se presentasen únicamente aquellos documentos, la subsanación consistirá en la presentación de la declaración responsable.

No se podrá otorgar un nuevo plazo de subsanación si la declaración responsable que el licitador presenta durante el plazo de subsanación contiene defectos u omisiones, aunque sean subsanables.

**16.3.-** En caso de que el órgano de contratación haga uso de la facultad que le otorga la cláusula 14.2 de este Pliego, esta documentación deberá presentarse en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que el licitador hubiera recibido el requerimiento.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada en la forma establecida en la cláusula 16.1 de este Pliego.

A efectos de completar la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos, se podrán recabar del licitador las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación de otros documentos complementarios.

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		





**16.4.-** La comunicació de los defectos u omisiones subsanables se realizará por medios electrónicos. La documentación que presente el licitador en este momento deberá estar a disposición de la Mesa de contratación antes de la finalización del plazo para subsanar. La falta de subsanación en plazo de los defectos u omisiones advertidos dará lugar a la no admisión del licitador. Si la documentación de un licitador contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

**17. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La apertura de las proposiciones presentadas y la propuesta de adjudicación del contrato se realizará según alguno de los procedimientos que se indican a continuación, en función de los criterios de adjudicación y su forma de evaluación, dejándose constancia de todo lo actuado en el correspondiente acta de la reunión de la Mesa.

**17.1.-** Procedimiento en el supuesto en que **solo haya criterios de adjudicación del contrato evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.**

**17.1.1.-** La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá a la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos.

En el caso de que en la Portada y en la letra I del Cuadro de características del contrato se haya indicado que la licitación es electrónica, la apertura de los sobres no se realizará, con carácter general, en acto público.

En el caso de que en la Portada y en la letra I del Cuadro de características del contrato se haya indicado que la licitación no es electrónica, la apertura de los sobres se realizará en acto público con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los no admitidos, y de las causas de su no admisión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores.

Concluida la apertura de las proposiciones, se podrá dar por concluido el acto público de apertura de proposiciones.

**17.1.2.-** La Mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte el mejor precio o coste, en caso de que este sea el único criterio de adjudicación, o la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la valoración de los criterios indicados en la cláusula 15 y en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este Pliego.

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



**17.2.- Procedimiento en el supuesto en que haya criterios de adjudicación del contrato evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación del contrato que sean evaluables mediante un juicio de valor.**

**17.2.1.-** La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores admitidos, que contienen la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

**17.2.2.-** Realizada por la Mesa de contratación la evaluación de los criterios de adjudicación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, o, en su caso, recibido el informe del comité de expertos o del organismo técnico especializado a que hace referencia la cláusula 15.4 de este Pliego, se convocará a los interesados al acto de apertura de los sobres nº 2.

En el caso de que en la Portada y en la letra I del Cuadro de características del contrato se haya indicado que la licitación es electrónica, la apertura de los sobres no se realizará, con carácter general, en acto público.

En el caso de que en la Portada y en la letra I del Cuadro de características del contrato se haya indicado que la licitación no es electrónica, la apertura de los sobres se realizará en acto público con arreglo al siguiente procedimiento:

Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 3.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores.

Concluida la apertura de las proposiciones, se podrá dar por concluido el acto público de apertura de proposiciones.

**17.2.3.-** La Mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la valoración de los criterios indicados en la cláusula 15 y en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este Pliego.

## **18. REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, salvo que la hubiere presentado con anterioridad.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada por el licitador.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará al licitador, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales para que los subsane.

Tanto el requerimiento mencionado como la comunicación de los defectos u omisiones subsanables se realizarán, con carácter general, por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



La documentació que presente el licitador en este momento deberá estar a disposición de la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación antes de la finalización del plazo para subsanar.

A efectos de completar la acreditación de la capacidad y la solvencia del licitador, se podrá recabar de este las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación de otros documentos complementarios.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional que, en su caso, el licitador hubiese constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Asimismo, en ese caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas y sin necesidad de ponderar nuevamente los criterios de adjudicación ni de recalcular las puntuaciones de los licitadores.

## 19. GARANTÍA DEFINITIVA

**19.1.-** El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que haya sido requerido para ello, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del importe final ofertado por el licitador, o del presupuesto base de licitación, cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales (letra H.2 del Cuadro de características del contrato). Este porcentaje se calculará en base a dichos importes con exclusión del IVA.

En caso de que se exima al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, se indicará así en la letra H.2 del Cuadro de características del contrato, en la que se indican los motivos de tal dispensa.

**19.2.-** Si así se hace constar en la letra H.3 del Cuadro de características del contrato, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 107.2 de la LCSP, será obligatorio constituir una garantía complementaria de un máximo del 5 % del importe final ofertado por el licitador, por el porcentaje indicado en dicho Cuadro.

**19.3.-** La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP y depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

En el caso de que así se indique en la letra H.2 del Cuadro de características del contrato, la garantía podrá constituirse, a instancia del licitador, mediante retención en el precio. Esta retención se llevará a cabo en el primer abono y en los sucesivos si fuere necesario o, en su caso, en el pago del importe total del contrato.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

**19.4.-** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP.

Signatura 2 de 2	BATLE
Jaume Umbert, Pep	04/08/2022
Signatura 1 de 2	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



**19.5.-** En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

**19.6.-** Cuando la garantía definitiva se hubiere constituido mediante contrato de seguro de caución y la duración del contrato excediera los cinco años, el contratista podrá presentar como garantía definitiva un contrato de seguro de caución de plazo inferior al de duración del contrato, estando obligado en este caso, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del contrato de seguro de caución, bien a prestar una nueva garantía, o bien a prorrogar el contrato de seguro de caución y a acreditarlo al órgano de contratación. En caso contrario se incautará la garantía definitiva por aplicación del artículo 110.c) de la LCSP.

**20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO PARA LA ADJUDICACIÓN**

**20.1.-** El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya sido requerido para ello, que cumple las condiciones de capacidad, representación y, en su caso, solvencia que se exigen en este Pliego, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, además, que ha constituido la garantía definitiva y, en su caso, la garantía complementaria a que hace referencia la cláusula 19, y que ha abonado el importe correspondiente a los anuncios a que hace referencia la cláusula 20.5 de este Pliego.

Igualmente deberá acreditar la capacidad y solvencia de aquellas otras empresas a cuyas capacidades recurra.

En su caso, el licitador deberá, además, acreditar que cumple con los requisitos a que se refieren la cláusula 4.7 de este Pliego y el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, mediante la presentación de la correspondiente documentación justificativa.

**20.2.-** Para acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y, en su caso, solvencia que se exigen en este Pliego, el licitador deberá presentar los documentos que se indican a continuación, pudiendo sustituir algunos de ellos por el certificado a que hace referencia la cláusula 20.5 de este Pliego:

a) La acreditación de la personalidad del empresario.

Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse el Documento Nacional de Identidad, NIE, o, en su caso, pasaporte, únicamente en el supuesto de que el licitador manifieste expresamente su oposición a que el órgano de contratación consulte de oficio la información relativa a su identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, tal como prevé la cláusula 12.5 de este Pliego. En caso de que no haya oposición, la Administración comprobará de oficio dicha información. Esta comprobación no alcanza al pasaporte, que deberá presentarse en todo caso.

Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar el NIF de la empresa y la escritura de constitución, y/o modificación, en su caso, debidamente adaptada a la Ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro correspondiente o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la LCSP. Además deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando dicho estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización.

Los restantes empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, y deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único.

En el caso de que en la Portada de este Pliego se haya indicado que se trata de un contrato reservado, el licitador deberá acreditar, según cada caso, que se trata de un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o una empresa de inserción o una organización que cumpla los requisitos de la Disposición Adicional 48 de la LCSP, o que el contrato se ejecutará efectivamente en el marco de programas de empleo protegido, mediante la presentación de los documentos acreditativos correspondientes.

En el caso previsto en el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, y de conformidad con la cláusula 4.7 de este Pliego, el licitador deberá acreditar los requisitos exigidos.

b) La acreditación de la representación, cuando se actúe mediante representante.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI, NIE o, en su caso, pasaporte del representante, únicamente en el supuesto de que el licitador manifieste expresamente su oposición a que el órgano de contratación consulte de oficio la información relativa a la identidad del representante mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, tal como prevé la cláusula 12.5 de este Pliego. En caso de que no haya oposición, la Administración comprobará de oficio dicha información. Esta comprobación no alcanza al pasaporte, que deberá presentarse en todo caso.

Igualmente se deberá aportar el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, excepto en el caso de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y dicho documento esté inscrito en el Registro, o, no estándolo, pueda consultarse el Registro Electrónico de Apoderamientos.

Si la representación es orgánica, la mesa de contratación, el órgano de contratación o la unidad gestora del expediente deberán comprobar la vigencia del nombramiento, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Si la representación se ejerce mediante apoderamiento el documento fehaciente será bastantado la Secretaría del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar o por cualquier fedatario público en los términos de la normativa vigente.

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Secretari Accidental	04/08/2022	
Lloret Garcia, Maria Belen		
Signatura 1 de 2		

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



En el caso de unión temporal de empresarios, debe designarse un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

c) La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 de este Pliego y la letra F del Cuadro de características del contrato.

Los licitadores deben aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que, en su caso, se indica en la letra F del Cuadro de características del contrato.

Además, el licitador deberá, en su caso y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5.2 y la letra F.5 del Cuadro de características del contrato de este Pliego, presentar los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios cuyos nombres y cualificación profesional hubiere especificado y de los medios personales o materiales que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

Quando el licitador pretenda acreditar su solvencia mediante la solvencia y medios de otras entidades, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP y la cláusula 5.6 de este Pliego, deberá justificar la suficiencia de esos medios externos y presentar el correspondiente documento de compromiso escrito de dichas entidades. Este compromiso deberá hacer referencia expresa al contrato objeto del procedimiento de adjudicación.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar que todas las empresas que integran la unión disponen de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. En caso de que todas acrediten su solvencia mediante la clasificación, se acumularán las clasificaciones individuales como contratistas de servicios de los miembros de la unión temporal de empresas, a efectos de poder acreditar la clasificación global indicada en este Pliego.

A efectos de determinar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de una unión temporal de empresas, se acumularán las características acreditadas por cada una de las empresas integrantes de la misma.

d) La habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

e) Cualquier otro documento que según este Pliego deba presentarse en este momento.

**20.3.-** El licitador deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con las reglas que se indican a continuación.

No obstante, de conformidad con la cláusula 12.5 de este Pliego, únicamente deberá presentar la documentación acreditativa cuando haya manifestado expresamente su oposición a que la Administración compruebe los datos de oficio, o cuando se trate de la información relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas.

**20.3.1.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando, mediante copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente en la materia o copia simple o fotocopia, de acuerdo con la normativa de desarrollo de la LCSP, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		





mismo, cuando esta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

En el supuesto de que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, deberá presentar el documento de alta y una declaración responsable en la que se acredite dicha circunstancia.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, salvo que el licitador haya manifestado su oposición expresa respecto de la Administración del Estado, según lo indicado en la cláusula 12.5 de este Pliego.

**20.3.2.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente.

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que el licitador haya manifestado su oposición expresa, según lo indicado en la cláusula 12.5 de este Pliego.

En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**20.3.3.-** Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

**20.4.-** En el supuesto de que la ejecución del contrato implique el tratamiento por el contratista de datos de carácter personal por cuenta del responsable, de acuerdo con la letra X.3 del cuadro de características del contrato, el licitador, en caso de ser adjudicatario, deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la cual indique la ubicación de los servidores y el lugar desde el cual se prestarán los servicios asociados a los mismos. Asimismo, estará obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la duración del contrato de la información facilitada en la declaración.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

**20.5** La inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público le eximirá de aportar la documentación relativa a la personalidad y capacidad de obrar, y la representación, así como la habilitación profesional o empresarial y, en su caso, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional o la clasificación y demás circunstancias que, respectivamente, se requieran o se consideren bastante en este contrato, sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación exigida que no conste en el certificado de inscripción.

El licitador deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		





En el caso de los empresarios extranjeros de un Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se podrá realizar, en los casos en que sea posible, mediante consulta en la correspondiente lista oficial de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado Miembro de la Unión Europea, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

**20.6.-** El licitador deberá acreditar el abono de los anuncios de esta licitación en los boletines oficiales y en la prensa, si los hubiera, hasta el límite máximo indicado en la letra N del Cuadro de características del contrato.

**20.7.-** Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente en la materia o copia simple o fotocopia.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, estando sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso de que no quede acreditada la veracidad del documento.

Todo ello sin perjuicio del derecho que, en el supuesto de licitación no electrónica, asiste al licitador de presentar documentación original si así lo prefiere.

Los documentos deben presentarse en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial a la lengua catalana o castellana.

**20.8.-** El licitador podrá no aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.

En este último caso, el licitador deberá presentar, de conformidad con los artículos 4 y 10 del Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, una comunicación en la que, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo 1 del citado Decreto, se identifique el documento no presentado, el expediente, registro, base de datos o similar en que se halla el documento no presentado, con indicación del número o referencia concreta o, en su caso, el código seguro de verificación del documento, y el órgano que custodia el registro o el expediente donde obra el mismo. En esta comunicación deberá autorizar al órgano de contratación a obtener dicha documentación mediante una transmisión telemática.

Esta facultad podrá ejercerse siempre que, respecto de los documentos que el licitador decida no aportar y se conserven solo en papel, no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento en el que se hallen.

En caso de que los documentos que el licitador decida no aportar estén incorporados a un expediente de contratación solo podrá hacer uso de la facultad de no aportarlos cuando, habiendo resultado adjudicatario de aquel contrato, no hayan transcurrido más de 5 años desde su formalización, o bien cuando, no habiendo resultado adjudicatario del mismo, el licitador no haya retirado su documentación general o esta no haya sido destruida una vez transcurridos los plazos para la interposición de recursos, en los términos que, en su caso, se hayan establecido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 21. ADJUDICACIÓN

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



**21.1.-** El òrgano de contrataci3n deber1 adjudicar el contrato dentro de los cinco d1as h1biles siguientes a la recepci3n de la documentaci3n. Este plazo quedar1 en suspenso hasta tanto no haya transcurrido el plazo concedido, en su caso, para subsanar.

**21.2.-** La adjudicaci3n del contrato, que en todo caso deber1 ser motivada, se notificar1 a los candidatos o licitadores y se publicar1 en el perfil de contratante del òrgano de contrataci3n.

**21.3.-** La adjudicaci3n del contrato deber1 dictarse en el plazo m1ximo de quince d1as naturales a contar desde el d1a siguiente al de la apertura de las proposiciones cuando el 1nico criterio de adjudicaci3n sea el del precio.

Cuando para la adjudicaci3n del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utiliz1ndose un 1nico criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo m1ximo para efectuar la adjudicaci3n ser1 de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro distinto en la letra L del Cuadro de caracter1sticas del contrato.

Estos plazos se ampliar1n en quince d1as h1biles cuando se haya identificado alguna oferta incurso en presunci3n de anormalidad.

**21.4.-** Transcurrido este plazo sin haberse producido la adjudicaci3n, los licitadores tendr1n derecho a retirar sus ofertas y, en su caso, a la devoluci3n de las garant1as provisionales constituidas.

**21.5.-** La adjudicaci3n deber1 dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas re1na los requisitos exigidos en el Pliego de cl1usulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitaci3n.

No obstante, en los t1rminos previstos en el art1culo 152 de la LCSP, el òrgano de contrataci3n, antes de formalizar el contrato, podr1 decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de inter1s p1blico, o desistir del procedimiento tramitado cuando este adolezca de alguna infracci3n no subsanable de las normas de preparaci3n del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicaci3n.

En estos casos se compensar1 a los candidatos aptos para participar en la licitaci3n o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en la letra L del Cuadro de caracter1sticas del contrato o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoraci3n empleados para el c1lculo de la responsabilidad patrimonial de la Administraci3n, a trav1s de los t1rmites del procedimiento administrativo com1n.

### III. FORMALIZACI3N DEL CONTRATO

#### 22. FORMALIZACI3N DEL CONTRATO

**22.1.-** El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo establecido en el art1culo 153 de la LCSP, el documento administrativo de formalizaci3n del contrato, al que se unir1, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de cl1usulas administrativas particulares y de las prescripciones t1cnicas.

Cuando el adjudicatario sea una uni3n temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deber1 aportar escritura p1blica de constituci3n como tal y el NIF asignado.

El contrato podr1 ser suscrito electr3nicamente o en la sede del òrgano de contrataci3n o en el lugar que este indique.

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Tel1fon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electr3nica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una c3pia aut1ntica d'aquest document, consulti el seg1ent lloc web		
Codi Segur de Validaci3n	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validaci3n	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



El contrato se perfecciona con su formalización.

**22.2.-** El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**22.3.-** Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, salvo que la hubiere presentado con anterioridad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 de este Pliego.

Si las causas de no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

**22.4.-** Cuando el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, en el contrato o en un documento independiente se incluirán las cláusulas precisas al objeto de regular dicho acceso, de conformidad con lo establecido en la cláusula 35.2 de este pliego.

#### IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y adoptará las decisiones y cursará al contratista las órdenes e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El responsable del contrato es el que figura, en su caso, en la Portada de este Pliego, a quien corresponde, por tanto, la dirección e inspección de la ejecución del contrato, pudiendo ser auxiliado por colaboradores que integrarán el equipo de dirección.

##### 24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**24.1.-** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el contrato y en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

En el caso de contratos por unidades de ejecución o de tiempo, el contrato se ejecutará mediante la realización de tantas unidades de las que integran el objeto del contrato como sean solicitadas por la Administración, debiendo ejecutarse el trabajo objeto del contrato en el plazo máximo señalado en la

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



clàusula 8 del presente Pliego o en el que hubiere ofertado el contratista en su proposición si fuera menor.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que lleve a cabo y de las prestaciones y servicios realizados.

**24.2.-** El contratista está obligado a cumplir el plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 8 de este Pliego.

**24.3.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por omisiones, errores, utilización de métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de estas responsabilidades.

**24.4.-** El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, así como la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El personal que el contratista destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni de cualquier otro tipo con el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar. Este personal quedará exclusivamente bajo el poder de dirección del contratista, sin perjuicio de las facultades que la normativa de contratación reconoce al órgano de contratación.

En consecuencia, la dirección y la gestión del contrato corresponden al contratista, de forma que este asume un riesgo empresarial verdadero y las facultades de dirección y control respecto de los trabajadores, por lo que estas tareas no corresponden a la entidad contratante, que únicamente tiene facultades de control, y todo ello con independencia de las relaciones de colaboración entre las partes para que el contrato se ejecute correctamente.

El contratista deberá informar, en los términos que se establezcan en el contrato o en la letra Z del Cuadro de características del contrato, sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, de las incidencias que durante su ejecución se hayan podido detectar.

**24.5.-** En el supuesto en que el contrato sea de tracto sucesivo, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se indique en la letra O del Cuadro de características del contrato, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación.

**24.6.-** En los casos en que así lo exija una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, el contratista tendrá la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales. En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 130 de la LCSP, la información sobre las condiciones de los contratos de los

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



trabajadores a los que afecte la subrogación se detallan en la letra W del Cuadro de características del contrato.

Estas previsiones en relación con la subrogación de trabajadores serán también aplicables a los socios trabajadores de las cooperativas cuando estos estuvieran adscritos al servicio o actividad objeto de la subrogación.

Cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleador de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos.

Cuando, a la finalización del presente contrato, deba producirse la subrogación a que se refiere el párrafo primero, el contratista deberá proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de este, la información relativa a la relación y las condiciones laborales de los trabajadores que deban ser objeto de subrogaciones sucesivas, en los términos expresados en el artículo 130.1 de la LCSP

**24.7.-** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**24.8.-** En los casos en que la naturaleza del objeto del contrato lo permita, la Administración adquirirá la propiedad intelectual o industrial del trabajo objeto del contrato desde su inicio, siendo responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables.

**24.9.-** En el supuesto en que el contrato tenga por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, y salvo que en la letra Z del Cuadro de características del contrato se establezca lo contrario, la ejecución del contrato lleva aparejada la cesión a la Administración contratante del derecho de uso de dichos productos, pudiendo esta, además, autorizar su uso a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

**24.10.-** El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en la letra X.1 del Cuadro de características del contrato de este Pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en dicho Cuadro o en el contrato se establezca un plazo mayor.

El contratista deberá cumplir sus obligaciones en materia de protección de datos de conformidad con lo establecido en la cláusula 35.2 de este Pliego.

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



**24.11.-** En el supuesto en que el objeto del contrato sea la elaboración de un proyecto de obras, el contratista redactor del proyecto deberá entregar el proyecto objeto de la contratación acompañado de una copia en soporte informático o el número de copias que, en su caso, se indiquen en la letra Z del Cuadro de características del contrato.

Serán responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido imputables a aquel, con arreglo a lo establecido en el artículo 315.2 de la LCSP, con excepción de los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

Asimismo, si el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviase en más de un 20 %, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma, como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista, este habrá de abonar una indemnización a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 315.1 de la LCSP.

Cuando el proyecto incluya un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 % del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315 de la LCSP, si bien el porcentaje del 20 % que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 %.

**24.12.-** En el supuesto de que el objeto de la contratación incluya la dirección de obra, bien en misión completa o bien en misión parcial, y en el contrato de ejecución de la obra se admita la subcontratación, el director de la obra deberá velar por el correcto cumplimiento de los requisitos y régimen establecidos en la normativa reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

**24.13.-** En el supuesto en que el objeto del contrato sea un servicio que conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el artículo 312 de la LCSP.

**24.14.-** El contratista está obligado a cumplir con las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato que, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se hayan establecido en la letra M del Cuadro de características del contrato de este Pliego, y a instar, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato a cumplirlas igualmente.

En todo caso, siempre que de acuerdo con la letra X.3 del cuadro de características del contrato su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista por cuenta del responsable, será condición especial de ejecución la obligación establecida en la cláusula 35.2 de cumplimiento por el contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos,

**24.15.-** El contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**24.16** En el supuesto de que de acuerdo con la letra X.3 del cuadro de características del contrato su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista por cuenta del responsable,

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		





este está obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la duración del contrato de la información facilitada en la declaración a la que hace referencia la cláusula 20.4 Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

## **25. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

**25.1.-** Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación del contrato, tanto en boletines oficiales como, en su caso, en otros medios de difusión, cuantas veces determine el órgano de contratación y hasta la cuantía máxima especificada en la letra N del Cuadro de características del contrato.

**25.2.-** Tanto en las ofertas presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA que deba ser repercutido y soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente. Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

Cuando el objeto del contrato sea la redacción de proyecto y/o dirección de obras, también se entienden comprendidos los derechos de visados de los proyectos y direcciones de obras.

## **26. PAGO DEL PRECIO**

**26.1.-** El pago del precio del contrato podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

El pago del precio se realizará de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 8 del presente Pliego y con la letra P del Cuadro de características del contrato, y previo informe favorable o conformidad del funcionario u órgano directivo que reciba o supervise el trabajo o, en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.

**26.2.-** El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la unidad u órgano directivo que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

Las facturas electrónicas se presentarán a través de la plataforma FACE, accesible en el enlace siguiente: <https://face.gob.es/es>.

Las facturas en papel se presentarán ante el registro administrativo del destinatario de la prestación contratada.

Las facturas deberán contener los datos siguientes:

- La identificación del órgano de contratación, señalado en la Portada de este Pliego.
- La identificación del órgano con competencias en materia de contabilidad pública, señalado en la letra P del Cuadro de características del contrato.
- La identificación del destinatario de la prestación contratada, señalado en la Portada de este Pliego (Responsable del contrato, Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato).

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		





**26.3.-** El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

**26.4.-** El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas, en su caso, en la letra P del Cuadro de características del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

## **27. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**27.1.-** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con pérdida, en su caso, de la garantía constituida, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, o por las penalidades que se hubieren establecido en la letra S del Cuadro de características del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

**27.2.-** La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

**27.3.-** La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

**27.4.-** Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá, a petición de este o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

**27.5.-** En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, imponer una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato.

En el caso de que el contratista incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, a que se refieren el artículo 76.2 de la LCSP, las cláusulas 5.2 y 20.2.c) y la letra F.5 del Cuadro de características del contrato de este Pliego, el órgano de contratación deberá, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, optar por resolver el contrato, en el caso de que se le haya atribuido carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP, con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato.

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



En el caso de que el contratista incumpla las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 24.14 y en letra M del Cuadro de características del contrato de este Pliego, el órgano de contratación puede, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, establecer penalidades o atribuirles el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP. La cuantía de cada penalidad no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato El incumplimiento de dichas condiciones podrá ser considerado infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP si así se indica en la letra M del Cuadro de características del contrato.

El total de las penalidades que se impongan por estos incumplimientos no podrá superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de la prestación afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, el órgano de contratación puede, de conformidad con el artículo 122.3 de la LCSP, establecer penalidades o atribuir a la puntual observancia de estas características el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP. La cuantía de cada penalidad no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato. Se estará a lo indicado en la letra U del Cuadro de características del contrato.

**27.6.-** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá, de conformidad con el artículo 192.2 de la LCSP, optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por imponer las penalidades previstas en la letra S del Cuadro de características del contrato.

**27.7.-** En el caso de que el contratista hubiere incumplido la obligación de proporcionar información relativa a las relaciones y condiciones laborales de los trabajadores a que se refiere la cláusula 24.6, la Administración deberá, de conformidad con el artículo 130.4 de la LCSP, imponer una penalidad en una cuantía que podrá alcanzar el 10 % del presupuesto del contrato.

**27.8.-** El incumplimiento por el contratista en la ejecución del contrato de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP, y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar, de conformidad con el artículo 201 de la LCSP, a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP, cuya cuantía no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato.

**27.9.-** Cuando el contratista hubiere infringido las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación, o no hubiere acreditado la aptitud del subcontratista o las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o las que hacen urgente la subcontratación, la Administración podrá imponer una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato o resolver el contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 211.1.f) segundo párrafo de la LCSP. Se estará a lo indicado en la letra U del Cuadro de características del contrato.

**27.10.-** Cuando el contratista hubiere incumplido un contrato de servicios que conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía y de tal incumplimiento se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que aquella desaparezca, de

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



conformidad con el artículo 312.d) de la LCSP. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

**27.11.-** Cuando el objeto del contrato sea la elaboración de un proyecto de obras, se estará a lo previsto en el artículo 314 de la LCSP en cuanto al incumplimiento del contratista de la obligación de subsanar los errores y corregir las deficiencias detectadas.

## **28. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

**28.1.-** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

**28.2.-** El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato en las condiciones que, en su caso, se indiquen en la letra Q del Cuadro de características del contrato, salvo que, de conformidad con las letras d) y e) del artículo 215.2 de la LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero. Las tareas críticas que, en el caso de la letra e) mencionada, deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal y no pueden ser objeto de subcontratación son las que se indican en la letra Q del Cuadro de características del contrato.

Cuando así se haya indicado en la letra Q del Cuadro de características del contrato, el licitador debe presentar una declaración sobre la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, de conformidad con el artículo 215.2.b) de la LCSP. Asimismo deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra la información facilitada durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

**28.3.-** El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP. La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de efectuar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

En tal caso, el contratista remitirá a la Administración, cuando esta se lo solicite, una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Asimismo, aportará, a solicitud de la Administración, un justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se establecen, en su caso, en la letra S del Cuadro de características del contrato. Si allí no se indicare ninguna, se aplicará lo previsto en la cláusula 27.5 de este Pliego respecto de las condiciones especiales de ejecución.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades al contratista por incumplimiento serán obligatorias en el caso de que el valor estimado del contrato supere los 5 millones de euros o el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes del contrato.

**28.4.-** Salvo que en la letra Z del Cuadro de características del contrato se indique lo contrario, en este contrato no se prevé la posibilidad de que la Administración realice pagos directos a los subcontratistas de conformidad con la Disposición adicional 51 de la LCSP.

En caso de que se prevea dicha posibilidad, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215.

En este caso, los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra. En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

### **29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se podrá modificar por razones de interés público en las condiciones y con el alcance y los límites expresados, en su caso, en la letra T del Cuadro de características del contrato, de conformidad con los artículos 190, 203 y 204 y la Disposición Adicional 33 de la LCSP, siempre que no se altere la naturaleza global del contrato inicial y no suponga el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

No obstante, el contrato también podrá modificarse cuando concurran las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones podrán ser obligatorias para el contratista según lo indicado en el artículo 206 de la LCSP.

La modificación del contrato se realizará de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP, y deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse conforme a lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

En el supuesto de que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio del contrato.

### **30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 208.2 de la LCSP.

## V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 31. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**31.1.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y, en su caso, en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en la letra V del Cuadro de características del contrato. En su caso, se comunicará a la Intervención del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar el día del acto de entrega, para su asistencia en sus funciones de comprobación de la inversión.

**31.2.-** La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**31.3.-** Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

**31.4.-** Podrá realizarse recepción parcial de aquellas partes del contrato susceptibles de ser ejecutadas por fases y de ser utilizadas de forma separada o independiente.

**31.5.-** Cuando el objeto del contrato sea la elaboración de un proyecto de obras, se estará a lo previsto en los artículos 314 y 315 de la LCSP.

**31.6.-** Dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse, en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

### 32. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

**32.1.-** Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



En el supuesto en que el objeto del contrato sea un servicio que conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía, serán también causas de resolución, de conformidad con el artículo 312 de la LCSP, las señaladas en las letras c), d), y f) del artículo 294 de la LCSP.

En los casos en que se exija el deber de guardar sigilo, producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 24.7 de este Pliego, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

En el caso de las causas previstas en las letras a) y b) del artículo 313 de la LCSP, el plazo citado es el que establecen dichas letras, salvo que en la letra U del Cuadro de características del contrato se señale otro menor.

**32.2.-** A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

### **33. PLAZO DE GARANTÍA**

**33.1.-** El objeto del contrato quedará sujeto al plazo de garantía que se indica en la letra E del Cuadro de características del contrato, o el que, en su caso, se haya establecido en el contrato por mejora del adjudicatario, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de prescripciones técnicas.

Si en dicho Cuadro no se indica nada, se entiende que no procede su establecimiento, según justificación que consta en el expediente.

**33.2.-** Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en el artículo 311 de la LCSP.

**33.3.-** Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP respecto de los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

### **34. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

**34.1.-** Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva o, en su caso, la garantía complementaria que se hubiere constituido, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquellas, previo informe favorable del responsable del contrato o de quien ejerza la dirección del contrato.

**34.2.-** En el supuesto de recepción parcial se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del contratista.

**34.3.-** Transcurrido el plazo de un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, en su caso, sin que la recepción formal y liquidación hubiere tenido lugar por causas no

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		





imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP. Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

## VI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 35. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**35.1.-** Los datos personales facilitados durante el procedimiento de contratación o durante la ejecución del contrato o que se refieran a dicha ejecución serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la legislación vigente en materia de protección de datos.

La finalidad del tratamiento y la base jurídica para dicho tratamiento es la tramitación del presente procedimiento de contratación de acuerdo con la normativa citada en la cláusula 3.1 de este Pliego.

Las categorías de datos personales objeto de tratamiento pueden ser los datos identificativos, académicos, profesionales, laborales, económicos, financieros y de seguros que facilite el empresario o su representante.

La comunicación de datos personales es un requisito legal necesario para participar en el procedimiento de contratación y formalizar el contrato.

El responsable del tratamiento se indica en la letra X.2 del Cuadro de características del contrato.

Los datos personales se comunicarán de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, y durante los periodos establecidos en la normativa de archivo y patrimonio documental.

La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados, e, incluso, retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el Reglamento citado, ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento indicado en la letra X.2 del Cuadro de características del contrato.

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho de que no haya respuesta en el plazo de un mes, podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La Delegación de Protección de Datos es la que se indica en la letra X.2 del Cuadro de características del contrato.

**35.2.-** En la letra X.3 del Cuadro de características del contrato se indica si la ejecución del contrato implica o no el tratamiento de datos personales por parte del contratista.

El cumplimiento por el contratista tanto de la normativa nacional como de la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos es una condición especial de ejecución del contrato y tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		





En caso de que el contrato implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista por cuenta del responsable la finalidad será la que se señale en la letra X.3 del cuadro de características del contrato.

Cuando el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento a efectos del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y deberá cumplir las obligaciones establecidas en dicha normativa.

Cuando el contratista tenga la consideración de encargado del tratamiento, será necesario que en el contrato, o en un documento independiente se incluyan las cláusulas precisas al objeto de regular dicho acceso, en los términos y con el contenido previstos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, y de conformidad con la Disposición Adicional 25 de la LCSP. En particular, se harán constar el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable. Asimismo se hará constar si se autoriza que un tercero trate los datos personales por cuenta del contratista.

Antes de la formalización del contrato la empresa adjudicataria tendrá que presentar la declaración responsable señalada en la cláusula 20.4. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal así como cualquier soporte o documento en que consten deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.

En el caso de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista, este no está autorizado a realizar ninguna operación sobre datos personales o conjunto de datos personales de los que tenga conocimiento de forma accidental o accesorio, y se abstendrá de realizar cualquier tratamiento de datos personales no autorizado. En el caso de que, durante la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales, el contratista y su personal estarán obligados a guardar secreto profesional respecto de los mismos y no podrán utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación del servicio.

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



**ANEXO I**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

..... (nombre y apellidos), con DNI ....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica:.....  
 ..... con NIF .....  
 ..... y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de .....

DECLARO:

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato del servicio integral de reprografía e impresión del Ayuntamiento de Sant Llorenç Des Cardassar.

2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, por los importes siguientes:

a) Servicio de mantenimiento de los equipos que corresponden al precio unitario por un año de contrato:

EQUIPOS	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO ESTIMADO ANUAL	TOTAL ANUAL (Iva excluido)
Escáner	17		
Reprografía tipo 1	10		
Reprografía tipo 2	4		
Reprografía tipo 3	6		
Reprografía tipo 4	4		
Impresión BN/Color	25		
Impresión tarjetas	10		
Impresión de gran formato	2		
TOTAL			
Iva 21%			
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>			

b) Servicio de copias correspondiente al precio unitario por un año de contrato:

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
 Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
 Sant Llorenç des Cardassar  
 Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
 ajuntament@santllorenc.es  
 Internet: www.santllorenc.cat  
 Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
 Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2  
 Jaume Umbert, Pep  
 04/08/2022  
 BATLE  
 Signatura 1 de 2  
 Lloret Garcia, Maria Belen  
 04/08/2022  
 Secretari Accidental

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



TIPO DE COPIA	PRECIO UNITARIO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	TOTAL ANUAL (Iva excluido)
Impresión en B/N			
Impresión en color			
Reprografía en B/N			
Reprografía en color			
Impresión tarjetas			
Impresión de gran formato			
TOTAL			
Iva 21%			
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>			

....., ..... de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

..... (nombre y apellidos), con DNI ....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica:..... con NIF ..... y con domicilio en (calle/plaza) ..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de .....

**DECLARO:**

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato del servicio integral de reprografía e impresión del Ayuntamiento de Sant Llorenç Des Cardassar.
2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, con ofrecimiento de la siguiente mejora:

Mejoras	Oferta
Disminución del tiempo máximo de resolución de averías a un día laborable	Indicar si se ofrece la mejora:

..... de .....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2  
Jaume Umbert, Pep  
04/08/2022  
BATLE  
Signatura 1 de 2  
Lloret Garcia, Maria Belen  
04/08/2022  
Secretari Accidental

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE REPROGRAFIA I IMPRESIÓN DEL AJUNTAMENT DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

**Redactor i jefe de Noves Tecnologies: Miquel Mascaró Melis**  
**Delegada Noves Tecnologies: Antònia Bauzà Lliteres**

**Mayo 2022**

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental	04/08/2022	Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Lloret Garcia, Maria Belen				Jaume Umbert, Pep		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

## 1. Objecto

El presente procedimiento tiene por objeto la prestación del servicio integral de reprografía y impresión del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar (en adelante Ajuntament) i de todas sus dependencias municipales que se describen en el anexo I.

## 2. Descripción

El presente pliego recoge las especificaciones técnicas por las que se regirá el contrato del servicio de reprografía y impresión del Ajuntament.

El servicio a prestar se articulará mediante el pago de precio de impresión por página (PPP) diferenciando los costes de las impresiones en blanco y negro i color.

El número de copias/impresiones realizadas en los equipos actuales que integran la infraestructura de reprografía e impresión, y que se han tomado como impresiones estimadas para este pliego, no supondrán en ningún caso compromiso por parte del Ajuntament, pero si será el mínimo que ofertaran las empresas.

- Impresión en blanco i negro: 250.000 páginas.
- Reprografía en blanco i negro: 450.000 páginas.
- Impresión en color: 200.000 páginas.
- Reprografía en color: 300.000 páginas.

Si fuese el caso que se agotara cualquiera de las bolsas de páginas definidas anteriormente, se realizará un recálculo de cualquiera de las demás bolsas en las cuales haya disponibilidad y se añadirán a la bolsa de páginas agotada.

El servicio consistirá en el suministro de los equipos que se detallan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su instalación, puesta en marcha, mantenimiento, suministro de los consumibles necesarios, asistencia técnica y software de gestión de las mismas, conservando el adjudicatario su propiedad, excepto en el caso de los equipos que ya son propiedad del Ajuntament y que el adjudicatario quiera conservar hasta el final

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



de su vida útil. Cuando acabe la vida útil de un equipo propiedad del Ajuntament, este será sustituido por otra de las definidas en este Pliego.

En el anexo I se definirán todos los equipos que obligatoriamente tendrán que sustituirse en el inventario del Ajuntament. El adjudicatario sustituirá estos equipos por el nuevo modelo correspondiente.

Los equipos que no estén marcados como cambio obligatorio, el adjudicatario podrá decidir si mantener dicho equipo o sustituirlo por el correspondiente nuevo modelo definido en el anexo I.

En todo caso, los equipos que suministrará el adjudicatario serán nuevos, o refabricado, siempre que cumplan con las siguientes certificaciones:

- Certificado del cumplimiento de la norma BS 8887-220:2010 (Especificación del proceso de refabricación)
- Certificado de que el sistema de calidad que cubre el proceso de refabricación es implementado de acuerdo a las normas ISO 9000:2008
- Certificado de que el proceso de refabricación cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental certificado según la norma ISO 14001

### 3. Descripción del tipo de equipos de digitalización, reprografía y impresión

Esta descripción hace referencia a los requisitos mínimos que tendrán que cumplir los equipos ofertados. En el anexo I de este pliego se detalla el tipo de equipos i la cantidad de estos a suministrar clasificados por áreas, departamentos y dependencias.

#### 3.1. Escaneo

INFORMACIÓN GENERAL	
<b>Tipo de escáner</b>	Escáner de sobremesa con alimentador de hojas automático
<b>Resolución óptica</b>	600ppp
<b>Fuente de luz</b>	LED RGB
<b>Lado de escaneo</b>	Anverso / reverso / doble cara
<b>Interface</b>	USB 2.0
<b>Consumo eléctrico</b>	27 W

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		





<b>ESPECIFICACIONES DE ESCANEO</b>	
<b>Blanco i negro</b>	60 ppm / 120 ipm
<b>Color</b>	60 ppm / 120 ipm
<b>Resolució de salida</b>	150 x 150 ppp, 200 x 200 ppp, 240 x 240 ppp, 300 x 300 ppp, 400 x 400 ppp, 600 x 600 ppp
<b>Modo de salida</b>	Blanco y negro, difusión de errores, mejora de texto avanzada, escala de grises de 8 niveles, color de 24 bits
<b>Formato de salida</b>	PDF, JPEG, TIFF
<b>ESPECIFICACIONES DE DOCUMENTOS</b>	
<b>Anchura</b>	50,8 – 216 mm
<b>Longitud</b>	54 – 356 mm
<b>Grosor</b>	27 – 209 g/m <sup>2</sup> (0,04 – 0,25 mm)
<b>Escaneo de tarjetas</b>	Hasta 1,4mm
<b>Modo de documentos largos</b>	3000 mm máximo
<b>Separación de papel</b>	Método de rodillo de retardo
<b>Capacidad del alimentador</b>	75 hojas (A4, 80 g/m <sup>2</sup> )

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



### 3.2. Reprografia tipo 1

<b>INFORMACIÓ GENERAL</b>	
<b>Tipo de equipo</b>	Equipo multifunción láser en color A3
<b>Funciones mínimas</b>	Impresión, copia, escaneo, envío, almacenamiento
<b>Panel de control</b>	Pantalla táctil de al menos 8"
<b>Memoria RAM mínima</b>	2,5 GB
<b>Unidad de disco duro mínimo</b>	320GB
<b>Interfaz de conexión</b>	Ethernet 1000Base-T/100Base-TX/10Base-T USB 2.0
<b>Capacidad de suministro de papel (A4, 80 g/m<sup>2</sup>)</b>	2250 hojas; 4 cassetes de papel de 550 hojas, bandeja multipropósito de 100 hojas
<b>Funciones de acabado</b>	Clasificación, agrupación
<b>Tipos de papel soportado</b>	Fino, normal, grueso, reciclado, en color, perforado
<b>Tamaños de papel admitidos</b>	SRA3, A3, A4, A4R, A5, A5R, A6R, B4, B5, B5R, Sobres: nº 10 (COM10), Monarch, ISO-C5 DL
<b>Gramajes de papel admitidos</b>	De 52 a 256 g/m <sup>2</sup>
<b>ESPECIFICACIONES DE IMPRESIÓN</b>	
<b>Velocidad de impresión BN i CL</b>	BW - 40 ppm (A4), 20 ppm (A3) CL - 35 ppm (A4), 17,5 ppm (A3)
<b>Resolución de impresión (ppp)</b>	1200 x 1200
<b>Fuentes</b>	Fuentes PCL: 93 Roman, 10 fuentes de mapa de bits, 2 fuentes OCR, Andalé Mono WT Fuentes PS: 136 Roman
<b>Sistema operativo</b>	PCL: Windows® 7 / 8.1 / 10 /Server 2008 /Server 2008 R2 /Server 2012 / Server 2012

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	





	R2 / Server 2016 / Server 2019, MAC OS X (10.11 o posterior)
<b>ESPECIFICACIONES DE COPIA</b>	
<b>Velocidad de copia (BN y CL)</b>	BW - 40 ppm (A4), 20 ppm (A3) CL - 35 ppm (A4), 17,5 ppm (A3)
<b>Tiempo de salida de la primera copia (A4, BN/CL)</b>	5,4 (BW) /8,1 (CL) s o menos
<b>Resolución de copia (ppp)</b>	600 x 600
<b>Copias múltiples</b>	Hasta 999 copias
<b>Ampliación mínima</b>	25% - 400 % (en incrementos del 1%)
<b>Reducción / ampliación predefinidas</b>	25 %, 50 %, 70 %, 100 %(1:1), 141 %, 200 %, 400 %
<b>ESPECIFICACIONES DE ESCANEEO</b>	
<b>Tipo</b>	Alimentador automático de documentos a doble cara de una pasada
<b>Originales i gramajes aceptados</b>	Una Cara: de 64 a 157 g/m <sup>2</sup> Doble cara: de 64 a 157 g/m <sup>2</sup>
<b>Tamaños de papel admitidos</b>	A3, A4, A4R, A5, A5R, A6R, B4, B5, B5R, B6, B6R Tamaño máximo de cristal de copia: 297,0 x 431,8 mm
<b>Velocidad de escaneo (ipm: BN/CL, A4)</b>	A una cara: 75/75 ipm (BN/CL); a doble cara: 120/120 ipm (BN/CL)
<b>Resolución de escaneo (ppp)</b>	600 x 600
<b>Especificaciones de escaneo desde ordenador (Pull Scan)</b>	TWAIN i WIA Sistemas operativos compatibles: Windows 7/8.1/10, Windows Server 2008 / Server 2008 R2 / Server 2012 / Server 2012 R2 / Server 2016
<b>Método de escaneo</b>	Push Scan, Pull Scan, escaneo a buzón, escaneo a espacio avanzado, escaneo a red, escaneo a memoria USB, escaneo a

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	





	dispositivo móvil, escaneo a la nube
<b>ESPECIFICACIONES DE ENVIO</b>	
<b>Destino</b>	Correo electrónico / Internet FAX (SMTP), SMB , FTP, WebDAV, buzón de correo
<b>Resolución de envío (ppp)</b>	Hasta 600 x 600
<b>Protocolo de comunicaciones</b>	FTP (TCP/IP), SMB, WebDAV, SMTP i POP3
<b>Formato de archivo</b>	TIFF, JPEG, PDF (compacto, función de búsqueda, PDF/A-1b.), XPS (compacto, función de búsqueda), Office Open XML (PowerPoint, Word)
<b>ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD</b>	
<b>Autenticación y control de acceso</b>	Administrador de inicio de sesión universal (inicio de sesión a nivel de dispositivo y función) Autenticación de usuario Autenticación de ID de departamento
<b>Seguridad de red</b>	TLS 1.2, IPSec, autenticación IEEE802.1X, SNMP V3.0, funcionalidad de firewall (filtrado de direcciones IP/MAC) módulo de plataforma segura (TPM), impresión segura, bloqueo por contraseña de disco duro, borrado de unidad de disco duro, administrador de inicio de sesión universal, ID de departamento, SSO-H, buzón de correo, sistema de administración de acceso.
<b>GESTIÓN DE SOFTWARE Y IMPRESIÓN</b>	
<b>Seguimiento y informes</b>	Generación de informes para identificar y controlar los costos por usuario, departamento y dispositivo desde una ubicación central basada en la nube
<b>Heramientas de gestión remota</b>	Software basado en servidor para la administración centralizada de una flota de dispositivos que incluya la supervisión de consumibles, supervisión de estado y alertas, distribución de libretas de direcciones, ajustes de configuración, aplicaciones de firmware, generación de informes y administración de controladores y recursos
<b>Software de escaneo</b>	Controlador de escaneo compatible con TWAIN que permita a las estaciones de trabajo de la red utilizar la función de escaneo desde el dispositivo .

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



### 3.3. Reprografia tipo 2

<b>INFORMACIÓ GENERAL</b>	
<b>Tipo de equipo</b>	Equipo multifunción láser en color A3
<b>Funciones mínimas</b>	Impresión, copia, escaneo, envío, almacenamiento y fax
<b>Panel de control</b>	Pantalla táctil de al menos 8"
<b>Memoria RAM mínima</b>	2,5 GB
<b>Unidad de disco duro mínimo</b>	320GB
<b>Interfaz de conexión</b>	Ethernet 1000Base-T/100Base-TX/10Base-T USB 2.0
<b>Capacidad de suministro de papel (A4, 80 g/m<sup>2</sup>)</b>	2250 hojas; 4 cassetes de papel de 550 hojas, bandeja multipropósito de 100 hojas
<b>Funciones de acabado</b>	Clasificación, agrupación
<b>Tipos de papel soportado</b>	Fino, normal, grueso, reciclado, en color, perforado
<b>Tamaños de papel admitidos</b>	SRA3, A3, A4, A4R, A5, A5R, A6R, B4, B5, B5R, Sobres: nº 10 (COM10), Monarch, ISO-C5 DL
<b>Gramajes de papel admitidos</b>	De 52 a 256 g/m <sup>2</sup>
<b>ESPECIFICACIONES DE IMPRESIÓN</b>	
<b>Velocidad de impresión BN i CL</b>	BW - 40 ppm (A4), 20 ppm (A3) CL - 35 ppm (A4), 17,5 ppm (A3)
<b>Resolución de impresión (ppp)</b>	1200 x 1200
<b>Fuentes</b>	Fuentes PCL: 93 Roman, 10 fuentes de mapa de bits, 2 fuentes OCR, Andalé Mono WT Fuentes PS: 136 Roman
<b>Sistema operativo</b>	PCL: Windows® 7 / 8.1 / 10 /Server 2008 /Server 2008 R2 /Server 2012 / Server 2012

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



	R2 / Server 2016 / Server 2019, MAC OS X (10.11 o posterior)
<b>ESPECIFICACIONES DE COPIA</b>	
<b>Velocidad de copia (BN y CL)</b>	BW - 40 ppm (A4), 20 ppm (A3) CL - 35 ppm (A4), 17,5 ppm (A3)
<b>Tiempo de salida de la primera copia (A4, BN/CL)</b>	5,4 (BW)/8,1 (CL) s o menos
<b>Resolución de copia (ppp)</b>	600 x 600
<b>Copias múltiples</b>	Hasta 999 copias
<b>Ampliación mínima</b>	25% - 400 % (en incrementos del 1%)
<b>Reducción / ampliación predefinidas</b>	25 %, 50 %, 70 %, 100 %(1:1), 141 %, 200 %, 400 %
<b>ESPECIFICACIONES DE ESCANEO</b>	
<b>Tipo</b>	Alimentador automático de documentos a doble cara de una pasada
<b>Originales i gramajes aceptados</b>	Una Cara: de 64 a 157 g/m <sup>2</sup> Doble cara: de 64 a 157 g/m <sup>2</sup>
<b>Tamaños de papel admitidos</b>	A3, A4, A4R, A5, A5R, A6R, B4, B5, B5R, B6, B6R Tamaño máximo de cristal de copia: 297,0 x 431,8 mm
<b>Velocidad de escaneo (ipm: BN/CL, A4)</b>	A una cara: 75/75 ipm (BN/CL); a doble cara: 120/120 ipm (BN/CL)
<b>Resolución de escaneo (ppp)</b>	600 x 600
<b>Especificaciones de escaneo desde ordenador (Pull Scan)</b>	TWAIN i WIA Sistemas operativos compatibles: Windows 7/8.1/10, Windows Server 2008 / Server 2008 R2 / Server 2012 / Server 2012 R2 / Server 2016
<b>Método de escaneo</b>	Push Scan, Pull Scan, escaneo a buzón, escaneo a espacio avanzado, escaneo a red, escaneo a memoria USB, escaneo a dispositivo móvil, escaneo a la nube

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	







ESPECIFICACIONES DE ENVIO	
<b>Destino</b>	Correo electrónico / Internet FAX (SMTP), SMB, FTP, WebDAV, buzón de correo, fax
<b>Llibreta de direcciones</b>	LDAP 1000 Local 500
<b>Resolución de envío (ppp)</b>	Hasta 600 x 600
<b>Protocolo de comunicaciones</b>	FTP (TCP/IP), SMB, WebDAV, SMTP i POP3
<b>Formato de archivo</b>	TIFF, JPEG, PDF (compacto, función de búsqueda, PDF/A-1b.), XPS (compacto, función de búsqueda), Office Open XML (PowerPoint, Word)
ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD	
<b>Autenticación y control de acceso</b>	Administrador de inicio de sesión universal (inicio de sesión a nivel de dispositivo y función) Autenticación de usuario Autenticación de ID de departamento
<b>Seguridad de red</b>	TLS 1.2, IPSec, autenticación IEEE802.1X, SNMP V3.0, funcionalidad de firewall (filtrado de direcciones IP/MAC) módulo de plataforma segura (TPM), impresión segura, bloqueo por contraseña de disco duro, borrado de unidad de disco duro, administrador de inicio de sesión universal, ID de departamento, SSO-H, buzón de correo, sistema de administración de acceso.
GESTIÓN DE SOFTWARE Y IMPRESIÓN	
<b>Seguimiento y informes</b>	Generación de informes para identificar y controlar los costos por usuario, departamento y dispositivo desde una ubicación central basada en la nube
<b>Heramientas de gestión remota</b>	Software basado en servidor para la administración centralizada de una flota de dispositivos que incluya la supervisión de consumibles, supervisión de estado y alertas, distribución de libretas de direcciones, ajustes de configuración, aplicaciones de firmware, generación de informes y administración de controladores y recursos
<b>Software de escaneo</b>	Controlador de escaneo compatible con TWAIN que permita a las estaciones de trabajo de la red utilizar la función de escaneo desde el dispositivo .

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
<b>Codi Segur de Validació</b>	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	<b>Data document:</b> 04/08/2022
<b>Url de validació</b>	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
<b>Metadades</b>	Classificador: Certificat -	





ESPECIFICACIONES DE FAX	
Velocidad del módem	33,6 kbps
Método de compresión	MH, MR, MMR, JBIG
Resolución (ppp)	400 x 400, 200 x 400, 200 x 200, 200 x 100
Tamaño de envío / recepción	A3, A4, A4R, A5, A5R, B4, B5, B5R
Memoria del fax	Hasta 6000
Marcaciones abreviadas	Min 100
Destinos / marcaciones de grupos	Min 100
Difusión secuencial	Mínimo 250 direcciones
Copia de seguridad de memoria	Si
Funciones de fax	Nombre del remitente (TTI), selección de línea telefónica (al enviar fax), envío directo, envío retardado, vista preliminar, aviso de trabajo hecho, informe de TX, interrumpir transmisión, difusión secuencial, envío de contraseña/dirección secundaria, buzón de correo confidencial,

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



### 3.4. Reprografia tipo 3

<b>INFORMACIÓ GENERAL</b>	
<b>Tipo de equipo</b>	Equipo multifunción láser en color A3
<b>Funciones mínimas</b>	Impresión, copia, escaneo, envío, almacenamiento y fax
<b>Panel de control</b>	Pantalla táctil de al menos 8"
<b>Memoria RAM mínima</b>	2,5 GB
<b>Unidad de disco duro mínimo</b>	320GB
<b>Interfaz de conexión</b>	Ethernet 1000Base-T/100Base-TX/10Base-T USB 2.0
<b>Capacidad de suministro de papel (A4, 80 g/m<sup>2</sup>)</b>	2250 hojas; 4 cassetes de papel de 550 hojas, bandeja multipropósito de 100 hojas
<b>Funciones de acabado</b>	Clasificación, agrupación
<b>Tipos de papel soportado</b>	Fino, normal, grueso, reciclado, en color, perforado
<b>Tamaños de papel admitidos</b>	SRA3, A3, A4, A4R, A5, A5R, A6R, B4, B5, B5R, Sobres: nº 10 (COM10), Monarch, ISO-C5 DL
<b>Gramajes de papel admitidos</b>	De 52 a 256 g/m <sup>2</sup>
<b>ESPECIFICACIONES DE IMPRESIÓN</b>	
<b>Velocidad de impresión BN i CL</b>	BW - 55 ppm (A4), 27,5 ppm (A3) CL - 50 ppm (A4), 25 ppm (A3)
<b>Resolución de impresión (ppp)</b>	1200 x 1200
<b>Fuentes</b>	Fuentes PCL: 93 Roman, 10 fuentes de mapa de bits, 2 fuentes OCR, Andalé Mono WT Fuentes PS: 136 Roman
<b>Sistema operativo</b>	PCL: Windows® 7 / 8.1 / 10 /Server 2008 /Server 2008 R2 /Server 2012 / Server 2012 R2 / Server 2016 / Server 2019, MAC OS X (10.11 o posterior)

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	





<b>ESPECIFICACIONES DE COPIA</b>	
<b>Velocidad de copia (BN y CL)</b>	BW - 55 ppm (A4), 27,5 ppm (A3) CL - 50 ppm (A4), 25 ppm (A3)
<b>Tiempo de salida de la primera copia (A4, BN/CL)</b>	3,9 (BW)/6 (CL) s o menos
<b>Resolución de copia (ppp)</b>	600 x 600
<b>Copias múltiples</b>	Hasta 999 copias
<b>Ampliación mínima</b>	25% - 400 % (en incrementos del 1%)
<b>Reducción / ampliación predefinidas</b>	25 %, 50 %, 70 %, 100 %(1:1), 141 %, 200 %, 400 %
<b>ESPECIFICACIONES DE ESCANEO</b>	
<b>Tipo</b>	Alimentador automático de documentos a doble cara de una pasada
<b>Originales i gramajes aceptados</b>	Una Cara: de 64 a 157 g/m <sup>2</sup> Doble cara: de 64 a 157 g/m <sup>2</sup>
<b>Tamaños de papel admitidos</b>	A3, A4, A4R, A5, A5R, A6R, B4, B5, B5R, B6, B6R Tamaño máximo de cristal de copia: 297,0 x 431,8 mm
<b>Velocidad de escaneo (ipm: BN/CL, A4)</b>	A una cara: 75/75 ipm (BN/CL); a doble cara: 120/120 ipm (BN/CL)
<b>Resolución de escaneo (ppp)</b>	600 x 600
<b>Especificaciones de escaneo desde ordenador (Pull Scan)</b>	TWAIN i WIA Sistemas operativos compatibles: Windows 7/8.1/10, Windows Server 2008 / Server 2008 R2 / Server 2012 / Server 2012 R2 / Server 2016
<b>Método de escaneo</b>	Push Scan, Pull Scan, escaneo a buzón, escaneo a espacio avanzado, escaneo a red, escaneo a memoria USB, escaneo a dispositivo móvil, escaneo a la nube
<b>ESPECIFICACIONES DE ENVIO</b>	

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
<b>Codi Segur de Validació</b>	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	<b>Data document:</b> 04/08/2022	
<b>Url de validació</b>	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp</a>		
<b>Metadades</b>	Classificador: Certificat -		



<b>Destíno</b>	Correo electrónico / Internet FAX (SMTP), SMB, FTP, WebDAV, buzón de correo
<b>Llibreta de direcciones</b>	LDAP 1000 Local 500
<b>Resolución de envío (ppp)</b>	Hasta 600 x 600
<b>Protocolo de comunicaciones</b>	FTP (TCP/IP), SMB, WebDAV, SMTP i POP3
<b>Formato de archivo</b>	TIFF, JPEG, PDF (compacto, función de búsqueda, PDF/A-1b.), XPS (compacto, función de búsqueda), Office Open XML (PowerPoint, Word)
<b>ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD</b>	
<b>Autenticación y control de acceso</b>	Administrador de inicio de sesión universal (inicio de sesión a nivel de dispositivo y función) Autenticación de usuario Autenticación de ID de departamento
<b>Seguridad de red</b>	TLS 1.2, IPSec, autenticación IEEE802.1X, SNMP V3.0, funcionalidad de firewall (filtrado de direcciones IP/MAC) módulo de plataforma segura (TPM), impresión segura, bloqueo por contraseña de disco duro, borrado de unidad de disco duro, administrador de inicio de sesión universal, ID de departamento, SSO-H, buzón de correo, sistema de administración de acceso.
<b>GESTIÓN DE SOFTWARE Y IMPRESIÓN</b>	
<b>Seguimiento y informes</b>	Generación de informes para identificar y controlar los costos por usuario, departamento y dispositivo desde una ubicación central basada en la nube
<b>Heramientas de gestión remota</b>	Software basado en servidor para la administración centralizada de una flota de dispositivos que incluya la supervisión de consumibles, supervisión de estado y alertas, distribución de libretas de direcciones, ajustes de configuración, aplicaciones de firmware, generación de informes y administración de controladores y recursos
<b>Software de escaneo</b>	Controlador de escaneo compatible con TWAIN que permita a las estaciones de trabajo de la red utilizar la función de escaneo desde el dispositivo .

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
<b>Codi Segur de Validació</b>	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	<b>Data document:</b> 04/08/2022
<b>Url de validació</b>	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
<b>Metadades</b>	Classificador: Certificat -	





### 3.5. Reprografia tipo 4

<b>INFORMACIÓ GENERAL</b>	
<b>Tipo de equipo</b>	Equipo multifunción láser en color A3
<b>Funciones mínimas</b>	Impresión, copia, escaneo, envío, almacenamiento y fax
<b>Panel de control</b>	Pantalla táctil de al menos 8"
<b>Memoria RAM mínima</b>	2,5 GB
<b>Unidad de disco duro mínimo</b>	320GB
<b>Interfaz de conexión</b>	Ethernet 1000Base-T/100Base-TX/10Base-T USB 2.0
<b>Capacidad de suministro de papel (A4, 80 g/m<sup>2</sup>)</b>	2250 hojas; 4 cassetes de papel de 550 hojas, bandeja multipropósito de 100 hojas
<b>Funciones de acabado</b>	Clasificación, agrupación
<b>Tipos de papel soportado</b>	Fino, normal, grueso, reciclado, en color, perforado
<b>Tamaños de papel admitidos</b>	SRA3, A3, A4, A4R, A5, A5R, A6R, B4, B5, B5R, Sobres: nº 10 (COM10), Monarch, ISO-C5 DL
<b>Gramajes de papel admitidos</b>	De 52 a 256 g/m <sup>2</sup>
<b>ESPECIFICACIONES DE IMPRESIÓN</b>	
<b>Velocidad de impresión BN i CL</b>	BW - 55 ppm (A4), 27,5 ppm (A3) CL - 50 ppm (A4), 25 ppm (A3)
<b>Resolución de impresión (ppp)</b>	1200 x 1200
<b>Fuentes</b>	Fuentes PCL: 93 Roman, 10 fuentes de mapa de bits, 2 fuentes OCR, Andalé Mono WT Fuentes PS: 136 Roman
<b>Sistema operativo</b>	PCL: Windows® 7 / 8.1 / 10 /Server 2008 /Server 2008 R2 /Server 2012 / Server 2012 R2 / Server 2016 / Server 2019, MAC OS X (10.11 o posterior)

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	





<b>ESPECIFICACIONES DE COPIA</b>	
<b>Velocidad de copia (BN y CL)</b>	BW - 55 ppm (A4), 27,5 ppm (A3) CL - 50 ppm (A4), 25 ppm (A3)
<b>Tiempo de salida de la primera copia (A4, BN/CL)</b>	3,9 (BW)/6 (CL) s o menos
<b>Resolución de copia (ppp)</b>	600 x 600
<b>Copias múltiples</b>	Hasta 999 copias
<b>Ampliación mínima</b>	25% - 400 % (en incrementos del 1%)
<b>Reducción / ampliación predefinidas</b>	25 %, 50 %, 70 %, 100 %(1:1), 141 %, 200 %, 400 %
<b>ESPECIFICACIONES DE ESCANEO</b>	
<b>Tipo</b>	Alimentador automático de documentos a doble cara de una pasada
<b>Originales i gramajes aceptados</b>	Una Cara: de 64 a 157 g/m <sup>2</sup> Doble cara: de 64 a 157 g/m <sup>2</sup>
<b>Tamaños de papel admitidos</b>	A3, A4, A4R, A5, A5R, A6R, B4, B5, B5R, B6, B6R Tamaño máximo de cristal de copia: 297,0 x 431,8 mm
<b>Velocidad de escaneo (ipm: BN/CL, A4)</b>	A una cara: 75/75 ipm (BN/CL); a doble cara: 120/120 ipm (BN/CL)
<b>Resolución de escaneo (ppp)</b>	600 x 600
<b>Especificaciones de escaneo desde ordenador (Pull Scan)</b>	TWAIN i WIA Sistemas operativos compatibles: Windows 7/8.1/10, Windows Server 2008 / Server 2008 R2 / Server 2012 / Server 2012 R2 / Server 2016
<b>Método de escaneo</b>	Push Scan, Pull Scan, escaneo a buzón, escaneo a espacio avanzado, escaneo a red, escaneo a memoria USB, escaneo a dispositivo móvil, escaneo a la nube
<b>ESPECIFICACIONES DE ENVIO</b>	

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
<b>Codi Segur de Validació</b>	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	<b>Data document:</b> 04/08/2022	
<b>Url de validació</b>	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
<b>Metadades</b>	Classificador: Certificat -		





<b>Destíno</b>	Correo electrónico / Internet FAX (SMTP), SMB, FTP, WebDAV, buzón de correo, fax
<b>Llibreta de direcciones</b>	LDAP 1000 Local 500
<b>Resolución de envío (ppp)</b>	Hasta 600 x 600
<b>Protocolo de comunicaciones</b>	FTP (TCP/IP), SMB, WebDAV, SMTP i POP3
<b>Formato de archivo</b>	TIFF, JPEG, PDF (compacto, función de búsqueda, PDF/A-1b.), XPS (compacto, función de búsqueda), Office Open XML (PowerPoint, Word)
<b>ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD</b>	
<b>Autenticación y control de acceso</b>	Administrador de inicio de sesión universal (inicio de sesión a nivel de dispositivo y función) Autenticación de usuario Autenticación de ID de departamento
<b>Seguridad de red</b>	TLS 1.2, IPsec, autenticación IEEE802.1X, SNMP V3.0, funcionalidad de firewall (filtrado de direcciones IP/MAC módulo de plataforma segura (TPM), impresión segura, bloqueo por contraseña de disco duro, borrado de unidad de disco duro, administrador de inicio de sesión universal, ID de departamento, SSO-H, buzón de correo, sistema de administración de acceso.
<b>GESTIÓN DE SOFTWARE Y IMPRESIÓN</b>	
<b>Seguimiento y informes</b>	Generación de informes para identificar y controlar los costos por usuario, departamento y dispositivo desde una ubicación central basada en la nube
<b>Heramientas de gestión remota</b>	Software basado en servidor para la administración centralizada de una flota de dispositivos que incluya la supervisión de consumibles, supervisión de estado y alertas, distribución de libretas de direcciones, ajustes de configuración, aplicaciones de firmware, generación de informes y administración de controladores y recursos
<b>Software de escaneo</b>	Controlador de escaneo compatible con TWAIN que permita a las estaciones de trabajo de la red utilizar la función de escaneo desde el dispositivo .
<b>ESPECIFICACIONES DE FAX</b>	

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
<b>Codi Segur de Validació</b>	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	<b>Data document:</b> 04/08/2022
<b>Url de validació</b>	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
<b>Metadades</b>	Classificador: Certificat -	





<b>Velocidad del módem</b>	33,6 kbps
<b>Método de compresión</b>	MH, MR, MMR, JBIG
<b>Resolución (ppp)</b>	400 x 400, 200 x 400, 200 x 200, 200 x 100
<b>Tamaño de envío / recepción</b>	A3, A4, A4R, A5, A5R, B4, B5, B5R
<b>Memoria del fax</b>	Hasta 6000
<b>Marcaciones abreviadas</b>	Min 100
<b>Destinos / marcaciones de grupos</b>	Mínimo 100
<b>Difusión secuencial</b>	Mínimo 250 direcciones
<b>Copia de seguridad de memoria</b>	Si
<b>Funciones de fax</b>	Nombre del remitente (TTI), selección de línea telefónica (al enviar fax), envío directo, envío retardado, vista preliminar, aviso de trabajo hecho, informe de TX, interrumpir transmisión, difusión secuencial, envío de contraseña/dirección secundaria, buzón de correo confidencial

Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorenç.es>  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



### 3.6. Impressió BN / Color

<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	
<b>Tipos d'impresora</b>	Color
<b>Tamaño máximo de papel</b>	A4
<b>Tecnología</b>	Láser
<b>Memoria</b>	2 GB
<b>Procesador</b>	Principal: 1GHz– Sub:1GHz
<b>Sistemas operatius suportats</b>	Windows / IOs / Android /Mac/ Linux /Citrix
<b>CONECTIVIDAD</b>	
<b>Conectividad</b>	Red cableada, Wifi
<b>Interfaz de red inalámbrica</b>	IEEE 802.11b/g/n
<b>Interficie local</b>	USB
<b>Wi-Fi Direct</b>	IEEE 802.11b/g/n
<b>Interficie de xarxa cablejada</b>	10Base-T/100Base-TX / 1000Base-T
<b>Conectividad mòvil</b>	Compatible AirPrint, Android Print Service Plugin, Google Cloud Print 2.0, Mopria, WiFi Direct
<b>MEDIDAS Y PESO</b>	
<b>Peso máximo</b>	25 Kg
<b>Altura máxima</b>	390 mm
<b>Ancho máximo</b>	460 mm
<b>Fondo máximo</b>	470 mm
<b>CONSUMO DE ENERGÍA MÁXIMO PERMITIDO</b>	
<b>Funcionamiento</b>	1500 watts

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	





Modo lista	35 watts
Hibernación	1,1 watts
Consumo de energía	650 watts
Consumo eléctrico típico (TEC)	0,45 kWh/semana
Ahorro de energía	Si
Nivel de potencia sonora	70 dB
Ahorro de tóner	Si
<b>RED</b>	
Impresión segura	Si
Wi-Fi Direct	Si
Seguridad de red cableada	SSL/TLS (IPPS, HTTPS)
Seguridad de red WiFi	WEP 64/128 bit, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (TKIP/AES)
Aplicacions WiFi	Si
Xarxa WiFi	WiFi IEEE 802.11b/g/n (modo infraestructura / Adhoc)
Configuración WiFi soportada	Si
<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE IMPRESIÓN</b>	
Velocidad de impresión A4 (BN / Color)	33 ppm
Velocidad de impresión a doble cara A4 (BN / Color)	33 ipm
Resolución	600 x 600 ppp 1200 x 1200 ppp
Impresión automática a doble cara	Si
Emulaciones	PCL6, Adobe PostScript
Tiempo de impresión 1ª página	Menos de 7 segundos
<b>CONSUMIBLES</b>	

Signatura 1 de 2	04/08/2022	BATLE
Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental
Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



<b>Número de impresiones mínimas por cada tóner</b>	10000 páginas Según la norma ISO/IEC19798
---	---

Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental	04/08/2022	Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Lloret Garcia, Maria Belen				Jaume Umbert, Pep		

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>  
Codi DIR3: 000027388

<b>Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web</b>			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



### 3.7. Impresión de tarjetas

<b>ESPECIFICACIONES IMPRESORA</b>	
<b>Tipo de impresora</b>	Color
<b>Velocidad de impresión BN</b>	720 tarjetas / hora
<b>Velocidad de impresión color</b>	144 tarjetas / hora
<b>Impresión a doble cara automático</b>	Si
<b>Interfaces de conexión</b>	100Base-TX / 1000Base-T, USB 2.0
<b>Capacidad mínima del cargador de tarjetas</b>	100 tarjetas
<b>Tipos de tarjetas</b>	PVC, Composite PVC, PET
<b>Medida de las tarjetas</b>	ISO CR-80 (54 x 86 / 2.12" x 3.38")
<b>Resolución</b>	300 dpi

Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental	04/08/2022	Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Lloret Garcia, Maria Belen				Jaume Umbert, Pep		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



### 3.8. Impresión de gran formato

<b>ESPECIFICACIONES DE IMPRESIÓN</b>	
<b>Tipo de impresora</b>	Color
<b>Velocidad de impresión</b>	Tamaño página A0: 0:40 modo económico rápido; 0:46 modo rápido; 1:14 modo estándar
<b>Resolución de impresión</b>	Hasta 2400 x 1200 ppp
<b>Tecnología</b>	Inyección de tinta
<b>Tipo de tinta</b>	Tintas pigmentadas: negro, negro mate, cian, magenta, amarillo
<b>Precisión lineal</b>	+ - 0,1% como máximo
<b>Paso de inyectores</b>	1200 ppp (2 líneas)
<b>SOPORTE DE IMPRESIÓN</b>	
<b>Alimentación y salida de papel</b>	Papel en bobina: una bobina, carga superior, salida frontal
<b>Ancho del soporte</b>	Papel en bobina: 203,2 – 917 mm Papel cortado: 203,2 – 917 mm
<b>Grosor del soporte</b>	Papel cortado o en bobina: 0,07 – 0,8 mm
<b>Longitud imprimible máxima</b>	Papel en bobina: 18m Hojas cortadas: 279,4
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<b>Memoria</b>	Mínimo 2 GB
<b>Interfaces de conexión</b>	Ethernet 10/100/1000Base-T LAN inalámbrica: IEEE802.11n / IEEE802.11g / IEEE802.11b USB Hi-Speed
<b>Lenguajes de impresión</b>	Raster (Swift Graphic Raster), HP-GL/2, HP RTL, JPEG
<b>TECNOLOGIA DE ESCÁNER</b>	
<b>Resolución óptica</b>	Mínimo 600 ppp
<b>Velocidad de escaneo</b>	COPIA 300/300 ppp Borrador = 1 ips color, 3 ips blanco y negro

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenc.es  
Internet: www.santllorenc.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	







	300/600 ppp Estándar = 1 ips color, 3 ips blanco y negro 600/600 ppp Óptima = 0,5 ips color, 1,5 ips blanco y negro  ESCANEADO 200 ppp Borrador = 1 ips color, 3 ips blanco y negro 300 ppp Estándar = 0,5 ips color, 1,5 ips blanco y negro 600 ppp Óptima = 0,33 ips color, 1 ips blanco y negro
<b>Recorrido del papel</b>	Hacia arriba, salida posterior
<b>Ancho de escaneado</b>	Mínimo 914,4 mm
<b>Máximo ancho de documento</b>	965,2mm
<b>Máxima longitud de escaneado</b>	2768 mm
<b>Precisión de escaneado</b>	Precisión de 0,2%; +/- 1 píxel
<b>Modo de red</b>	Modo de red estándar
<b>Panel de control</b>	Pantalla tàtil mínima de 3"

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



#### 4. Garantía, mantenimiento y reposición

La empresa adjudicataria se hará cargo de la garantía y mantenimiento de los equipos durante todo el período de vigencia del contrato. El servicio de mantenimiento incluirá la realización por parte del adjudicatario de todas las operaciones necesarias para la conservación, reparación y verificación de todos los equipos, mano de obra y la sustitución de cuantas piezas y consumibles sean necesarios excepto el papel, sin coste para el Ayuntamiento.

El tiempo de respuesta, definido como período máximo entre la notificación de la incidencia y la respuesta de un técnico especializado, será inferior a 4 horas laborables.

Las reparaciones tendrán que realizarse in situ o proporcionar un equipo de sustitución de las mismas características o superiores al equipo sustituido.

El tiempo máximo de resolución de una avería será de dos días laborables, comprendidos entre la notificación de la incidencia y la reparación y puesta en servicio del equipo, ya sea por resolución de la avería o por sustitución del equipo por otro de iguales características o superiores.

En el caso de cambio de consumibles, la empresa adjudicataria se compromete a dejar en depósito al Ayuntamiento un juego completo de consumibles para cada equipo suministrado. La reposición de dichos consumibles se realizará por parte de la empresa adjudicataria dentro de las 12 horas siguientes a la notificación de su utilización por parte del Ayuntamiento.

#### 5. Instalación y configuración

La empresa adjudicataria realizará la instalación física de los equipos en cada una de las dependencias del Ayuntamiento, incluyendo:

- Conexión física a la red eléctrica.
- Conexión física a la red de datos local.
- Captura y configuración de la dirección IP estática asignada.
- Instalación de drivers, configuración, etc.

Una vez realizada la instalación del nuevo equipo la empresa adjudicataria retirará, si fuese el caso, el equipo sustituido. En caso de no poder retirarlo por el hecho de que el

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



equipo en cuestión pertenezca a otra empresa, se daría aviso a dicha empresa con la finalidad de retirar el equipo lo más pronto posible.

## 6. Informes de gestión del sistema

La empresa adjudicataria tendrá que proporcionar mensualmente, informes de gestión que incluirán como mínimo la siguiente información:

- Número de copias, impresiones y escaneos por equipo en un rango de fechas.
- Número de copias, impresiones y escaneos por usuari, en un rango de fechas.
- Número de copias, impresiones i escaneos por grupos de usuarios, en un rango de fechas.

En el caso que el adjudicatario proporcione al departamento de Nuevas Tecnologías una herramienta web online mediante la cual se pueda extraer la información mínima exigida en tiempo real, no será necesario la presentación de dichos informes.

## 7. Programa de formación a usuarios

Los licitadores presentaran una propuesta de formación para todos los usuarios. Así mismo, deberán facilitar un manual rápido para cada uno de los equipos suministrados que explique las prestaciones básicas.

Esta propuesta de formación contemplará su realización en horario de mañana y tarde y siempre en días laborables, con el fin de dar la máxima cobertura a los diferentes colectivos de personal del Ayuntamiento.

## 8. Gestión medioambiental

Los licitadores especificaran en las propuestas presentadas si los equipos ofertados disponen de dispositivos de minimización de consumo energético cuando se encuentren activos que no impliquen la realización de un proceso o tarea (estado de espera).

Se indicará al respecto, el cumplimiento de la normativa Energy Star o similares. Así mismo, se indicaran los factores de carácter medioambiental de los equipos ofertados, como por ejemplo programas de reciclaje y reutilización de cualquier tipo de residuo de los equipos, su embalaje, accesorios, envases, consumibles a lo largo de la vida útil y contar con equipos de minimización de radiaciones, emisiones o ruido.

El proveedor, como suministrador de los equipos y sus respectivos consumibles (a excepción del papel), se comprometerá a retirar y gestionar, mediante gestores autorizados, todos los residuos y consumibles generados por los equipos, de acuerdo con

Signatura 2 de 2	BATLE
Jaume Umbert, Pep	04/08/2022
Secretari Accidental	04/08/2022
Lloret Garcia, Maria Belen	

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001		Data document: 04/08/2022
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



la normativa medioambiental vigente y tendrá que presentar al Ayuntamiento cuando este lo solicite, los documentos acreditativos de la gestión realizada con dichos residuos.

Se revisará el correcto funcionamiento del sistema de ahorro energético de los equipos suministrados.

## 9. Aspectos generales y condiciones económicas

### 9.1. Ámbito del contrato

Tal como se ha descrito en el objetivo del contrato, se trata de satisfacer las necesidades de este Ayuntamiento y sus dependencias en materia de reprografía, impresión y escaneo durante el período de vigencia del contrato.

### 9.2. Duración del contrato

El inicio efectivo de la vigencia del contrato será establecida en la formalización del contrato y la duración será de cuatro años.

### 9.3. Importe máximo del contrato

El presupuesto máximo de licitación previsto es de 318.487,32 euros por los cuatro años más el 21% de IVA.

Los precios deberán indicarse en euros, siempre especificando el precio unitario de todos los elementos incluidos en la oferta según la siguiente tabla:

Equipos	Precio anual (IVA excluido)	Unidades estimadas	Total anual (IVA excluido)	Total contrato (IVA excluido)
Escáner	242,77	17	4.127,09	16.508,36
Reprografía tipo 1	699,76	10	6.997,60	27.990,40
Reprografía tipo 2	756,88	4	3.027,52	12.110,08
Reprografía tipo 3	1.131,04	6	6.786,24	27.144,96
Reprografía tipo 4	1.188,17	4	4.752,68	19.010,72
Impresión BN/Color	197,08	25	4.927,40	19.708,00



Impresión tarjetas	342,74	10	3.427,40	13.709,60
Impresión de gran formato	1.248,15	2	2.496,30	9.985,20
<b>TOTAL</b>			<b>36.541,83</b>	<b>146.167,32</b>

PRECIO POR COPIA				
Equipo	Precio unitario (IVA excluido)	Unidades anuales estimadas	Total anual (IVA Excluido)	Total contrato (IVA excluido)
Impresión en blanco y negro	0,0079	250000	1.975,00	7.900,00
Impresión en color	0,065	250000	16.250,00	65.000,00
Reprografía en blanco y negro	0,0079	450000	3.555,00	14220,00
Reprografía en color	0,065	300000	19.500,00	78000,00
Impresión tarjetas	0,3	1000	300,00	1200,00
Impresión de gran formato	0,75 m <sup>2</sup>	2000	1.500,00	6000,00
<b>TOTAL</b>			<b>43.080,00</b>	<b>172.320,00</b>

Esta cantidad se financiará a cargo de las partidas del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

Cualquier penalización de alquiler, renting, etc..., debido al cambio o a otros motivos que surjan por baja o modificación de los servicios actuales, irán a cargo de la empresa adjudicataria del presente contrato.

No se admitirán ofertas que excedan del citado presupuesto máximo de licitación.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE
		04/08/2022	Secretari Accidental
Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



En la valoración de los precios ofertados se tendrá en cuenta la baja realizada, no unitariamente, si no en el total global de la oferta. El precio final del contrato vendrá determinado por el importe de la oferta económica presentada por el licitador que resulte adjudicatario definitivo.

El Ayuntamiento no está obligado a agotar la totalidad del presupuesto máximo, siendo el gasto real el que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y las necesidades efectivas requeridas y ejecutadas por el adjudicatario. A tal efecto, las cantidades establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas son meras previsiones y por tanto, se pueden incrementar (según lo establecido en el artículo 309.1 de la LCSP) o disminuir, no adjudicándose, por tanto, las mencionadas cantidades, si no los precios unitarios ofertados por los licitadores. Son, en todo caso las cantidades, unidades de servicio reflejadas en el presente pliego, únicamente a efectos de la propia licitación, realizándose el servicio sobre la base de las necesidades del Ayuntamiento.

#### 9.4. Facturación

El adjudicatario emitirá una factura mensual por los servicios y equipos prestados durante el mes anterior. La suma de todas las facturas emitidas durante la vigencia del contrato no podrá exceder, en ningún caso, del importe global adjudicado por el presente contrato.

#### 9.5. Ampliación de recursos dentro del período de ejecución del contrato

Actualmente el Ayuntamiento considera que su red de equipos está consolidada y proporciona un funcionamiento estable. Aún así, se consideran los siguientes supuestos:

- Ampliaciones ordinarias: ampliación de servicios puntuales dentro de la dinámica ordinaria del contrato. Se considera que el consumo que no supere el 15% del total anual previsto estará incluido en el presente contrato.
- La empresa adjudicataria tendrá en reserva 4 equipos de reprografía tipo 1, cuatro equipos de reprografía tipo 2, 4 escaners y cuatro impresoras con la finalidad de poder hacer frente al apartado anterior.

Si durante la tramitación del procedimiento de contratación se incorpora o se sustituye algún equipo de los existentes, con motivo justificado, el mantenimiento de este también irá a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 9.6. Penalitzaciones

Signatura 2 de 2	Jaume Umbert, Pep	04/08/2022	BATLE
Signatura 1 de 2	Lloret Garcia, Maria Belen	04/08/2022	Secretari Accidental

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Paralelamente al resto de penalizaciones que previene la LCAP, así como las correspondientes en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el contrato incluirá las siguientes penalizaciones específicas respecto al cumplimiento de los niveles de calidad de los servicios descritos por causa injustificada:

- Normal: 25 euros por cada hora posterior a las 4 horas de tiempo de respuesta definido como período máximo entre la notificación de una incidencia y la respuesta de un técnico especializado.
- Grave: 250 euros por cada día posterior a las 48 horas de tiempo máximo de resolución de una incidencia transcurrido entre la notificación de esta y la correcta puesta en funcionamiento del equipo en cuestión.

Las penalizaciones serán descontadas de la factura del mes inmediatamente posterior a la fecha de la penalización.

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

### Annexo I: Inventario de equipos

Localidad	Edificio	Área / departamento	Escaneo	Reprografia tipo 1	Reprografia tipo 2	Reprografia tipo 3	Reprografia tipo 4
-----------	----------	---------------------	---------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	





Sant Llorenç	Ajuntament	SAC	4			1	
Sant Llorenç	Ajuntament	Administració General					
Sant Llorenç	Ajuntament	Batlia					
Sant Llorenç	Ajuntament	Hisenda					
Sant Llorenç	Ajuntament	Urbanisme					
Sant Llorenç	Polícia Local		1	1			
Sant Llorenç	Jutjat		1	1			
Sant Llorenç	Noves Tecnologies		1				
Sant Llorenç	Espai 36					1	
Sant Llorenç	Escaleta		1	2			
Sant Llorenç	Biblioteca				1		
Sant Llorenç	Centre de dia			1			
Sant Llorenç	Ca ses Monges	Arxiu	1			1	
<b>Localidad</b>	<b>Edificio</b>	<b>Àrea / departamento</b>	<b>Escaneo</b>	<b>Reprografia tipo 1</b>	<b>Reprografia tipo 2</b>	<b>Reprografia tipo 3</b>	<b>Reprografia tipo 4</b>
Sant Llorenç	Centre Jove						
Sant Llorenç	Poliesportiu				1		
Sant Llorenç	Brigada		1		1		
Son Carrió	Delegació		1	1			
Son Carrió	Centre de dia			1			
Son Carrió	Biblioteca				1		
Son Carrió	Ca n'Apol·lonia						
S'illot	OMIT			1			
Sa Coma	OMIT			1			
Sa Coma	Polícia		3			1	

Signatura 2 de 2  
Jaume Umbert, Pep  
04/08/2022  
BATLE

Signatura 1 de 2  
Lloret Garcia, Maria Belen  
04/08/2022  
Secretari Accidental

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	Data document: 04/08/2022	
Url de validació	<a href="https://vac.santllorenç.es/absis/idi/arxidiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://vac.santllorenç.es/absis/idi/arxidiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>		
Metadades	Classificador: Certificat -		



	Local					
Sa Coma	Delegació		3			1
Sa Coma	Biblioteca					
Sa Coma	Centre Jove					
Cala Millor	Auditòrium					1
Cala Millor	OMIT			1		
<b>TOTAL</b>			<b>17</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>6</b>

”

I, perquè consti i tenguin els efectes que corresponguin, expedesc, abans de l'aprovació de l'acta i amb reserva dels termes de la redacció definitiva, i per ordre i amb el vistiplau del batle, aquest certificat.

Lloret Garcia, Maria Belen

Vist i plau, el batle

*Document signat electrònicament al marge / Data al marge*

Signatura 2 de 2	04/08/2022	BATLE
Jaume Umbert, Pep		
Signatura 1 de 2	04/08/2022	Secretari Accidental
Lloret Garcia, Maria Belen		

**Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar**  
Plaça Ajuntament, 1 - 07530  
Sant Llorenç des Cardassar  
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094  
ajuntament@santllorenç.es  
Internet: www.santllorenç.cat  
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es  
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	b89d462f275c4c5faca21e5c9b70be6b001	
Url de validació	<a href="https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Classificador: Certificat -	